



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

HONORABLE CONGRESO:

A las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública, en adelante Comisiones Unidas, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, les fue turnada para su análisis y dictaminación la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, presentada por el Jefe de Gobierno, Doctor Martí Batres Guadarrama.

Las Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, apartado A, numeral 4, y 29, apartados A, numeral 1; y D, incisos a), f) y g), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, párrafo tercero; 12, fracción I; 13, fracción LVII; 32, fracción XXX; 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracciones XXI y XXXI; 80 y 107, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI; 84; 85, fracción I; 86; 103, fracción I; 104; 106; 187; 196; 197; 221, fracción I; 256; 260; 321; 322 y 323 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, procedieron al análisis de la iniciativa, presentando a la consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO** al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas analizaron y dictaminaron conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

- I. En **ANTECEDENTES** se contextualizan la presentación de la iniciativa ante el Congreso de la Ciudad de México, la declaratoria de Sesión Permanente para la dictaminación de la misma y la realización de la Mesa de Trabajo con el Tesorero;
- II. En **CONTENIDO DE LA INICIATIVA** se resume el fundamento de la iniciativa presentada por la Jefatura de Gobierno;
- III. En **CONSIDERANDOS**, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido positivo del presente dictamen; y

Dip. Covadonga Lombrá
[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'CP' and '1']

IV. En **RESOLUTIVO**, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas determinan el trato que se le dará a la iniciativa, una vez realizado su análisis y dictaminación.

I. **ANTECEDENTES**

1. El 30 de noviembre de 2023, en un acto protocolario, el Secretario de Gobierno, Maestro Ricardo Ruiz Suárez, a través del oficio SG/0253/2023, y la Secretaria de Administración y Finanzas, Maestra Luz Elena González Escobar, entregaron a la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada María Gabriela Salido Magos, el Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.¹
2. El 30 de noviembre de 2023, las Comisiones Unidas realizaron su Tercera Sesión Ordinaria para el análisis, la discusión y la eventual aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. En ésta se aprobó el Acuerdo CCDMX/III/CPyCP-CH/001/2023, por el que se avaló la realización de una Mesa de Trabajo con el Tesorero. Y se declararon en Sesión Permanente.²
3. El 5 de diciembre de 2023, a través del oficio MDPOTA/CSP/1498/2023, la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Gabriela Salido Magos, turnó a las Comisiones Unidas el Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. El 6 de diciembre de 2023, el Tesorero, Licenciado Roberto Carlos Fernández González, participó en una Mesa de Trabajo ante las Comisiones Unidas a efecto de explicar la iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.³

El Gobierno de la Ciudad de México plantea una serie de acciones que tienden a fortalecer la justicia y la equidad, no solamente en términos fiscales, sino en términos de la vida de todos los ciudadanos, todos los habitantes de esta Ciudad.

El Programa de Gobierno 2019-2024, iniciado por la Doctora Claudia Sheinbaum como Jefa de Gobierno y continuado por el Doctor Martí Batres como actual Jefe de Gobierno, tiene que ver con varios temas. Primero, hacer un buen gobierno en

¹ Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024

<https://www.youtube.com/live/Gf9yo7oPq0w?feature=shared>

<https://www.youtube.com/live/QFkJNn0rys?feature=shared>

<https://www.congresocdmx.gob.mx/archivo/211a459fcd9509095bc60c734fd5de26531ec2b.pdf>

² Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda

<https://www.youtube.com/live/EM2iTwkGYI?si=dqa6sOOuGq3xxtTS>

³ Mesa de Trabajo con el Tesorero, Licenciado Roberto Carlos Fernández González

<https://www.youtube.com/live/ZKbTalg-kr0?feature=shared>

<https://www.youtube.com/live/AVq-RDzYlhU?feature=shared>

temas administrativos y fiscales. Hemos simplificado trámites de todo tipo, específicamente o muy particularmente de control vehicular. También tenemos una ventanilla digital de construcción.

Hicimos, durante la época de la pandemia, algunas acciones muy importantes como la facilitación para que se colocaran enseres en la vía pública y eso ayudar a algunos de los sectores que fueran más golpeados por la propia pandemia. Se condonó el 100 por ciento del Impuesto Sobre Nómina en los primeros tres meses de operación o reanudación de actividades.

Se planteó como otra gran línea de trabajo la honestidad y ahí la idea de restaurar la honestidad como forma de gobierno. Nosotros hemos intentado todo el tiempo establecer, a través de la implementación de estrategias de inteligencia fiscal y mejorar las prácticas propias y retomando prácticas nacionales e internacionales, garantizando siempre en nuestro actuar la equidad tributaria.

En el tema de la austeridad republicana y la ayuda a las personas, el Gobierno de la Ciudad de México se ha caracterizado siempre por dar beneficios fiscales a grupos en condiciones de vulnerabilidad. Por supuesto, para el año que entra también habrá esos beneficios para estos grupos. En materia del Impuesto Predial, que es uno de los principales impuestos de la Ciudad, tenemos grandes apoyos; y en agua para adultos mayores, personas sin ingresos fijos y de escasos recursos.

Y creo que hay un tema importante: el número de beneficios fiscales que se han ido dando a la ciudadanía durante esta administración. Pasamos de un número de programas, acuerdos y resoluciones en 2019, que eran 17, a lo que llevamos en este año, 35 programas, acuerdos y resoluciones en beneficios fiscales para la ciudadanía.

¿En qué consiste la política de ingresos para el año 2024? Estamos proponiendo ante esta Soberanía un ingreso total por 267 mil 965.4 millones de pesos, esto significa 7.9 por ciento más que lo previsto en la Ley de Ingresos para el 2023. Y dentro de las consideraciones que tuvimos para la elaboración de esta Ley de Ingresos, está un factor de actualización de acuerdo a lo que nos mandata el Código Fiscal en artículo 18.

Acompañar a los ciudadanos en el ciclo tributario para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, a través de innovaciones en la política tributaria, la consolidación de estrategias de inteligencia fiscal y de fiscalización, encaminadas a disminuir la evasión y la elusión fiscal. Mantener el apoyo a la economía familiar y de las empresas con los beneficios fiscales y colaborar, vigilar y fortalecer los ingresos de origen federal.

La Ley de Ingresos para el 2024 se formuló en un entorno caracterizado por estabilidad macroeconómica nacional, con perspectivas de crecimiento importantes, un mayor dinamismo de actividades terciarias en la Ciudad de México, niveles elevados de ocupación laboral en la Ciudad y en el país, una

tendencia a la baja a nivel de crecimiento de precios, crecimiento de los ingresos de la hacienda pública local y un escenario internacional en proceso de recuperación.

En cuanto al panorama internacional, en 2023 observamos un escenario muy complejo debido a los conflictos geopolíticos Rusia y Ucrania, que yo venían desde el año pasado, y de manera muy reciente, uno entre Israel y Palestina. Y, por supuesto, la persistencia de aún elevados niveles de inflación y tasas de interés a nivel mundial. La economía global creció 3.5 por ciento de acuerdo al Fondo Monetario Internacional en el año 2022.

Las expectativas de crecimiento mundial para este año 2023 se ubican entre 3 por ciento y 2.9 para el año entrante, también la fuente es el Fondo Monetario Internacional. El Fondo Monetario Internacional pronostica que la inflación anual mundial disminuya de 8.7 en 2022 a 6.9 en 2023 y llegando a un máximo de 5.8 en 2024. Esto a nivel mundial.

En agosto del año en el que estamos actualmente, el volumen de comercio mundial se colocó 3.8 por ciento por debajo del nivel alcanzado en el mismo mes de 2022. Ahí hay un reto todavía en cuanto a comercio internacional. Y la producción industrial mundial aumentó 0.4 también en agosto de 2023. Se destacó el avance de la producción en China, que creció 4.8 por ciento, también respecto de economías emergentes y que mostraron un desempeño favorable.

En cuanto al panorama nacional, tenemos una tendencia muy favorable en la inmensa mayoría de los indicadores. El crecimiento del PIB se colocó por encima de las estimaciones de diversas instituciones y los indicadores de consumo e inversión se colocaron en niveles históricamente altos en años. La actividad económica al tercer trimestre de 2023 creció 3.3 por ciento anual, por arriba de lo esperado por instituciones nacionales e internacionales.

Las actividades primarias, sin embargo, alcanzaron un 5.5 por ciento, mientras que las secundarias y las terciarias lo hicieron en 4.4 y 2.6 respectivamente.

El empleo al tercer trimestre de este año mantiene un nivel alto de ocupación y una disminución en la tasa de participación en mercado informal. En septiembre la tasa de desocupación se situó únicamente en 2.9.

La proporción de personas en condición de informalidad disminuyó 1.3 puntos porcentuales respecto al nivel observado en el mismo mes del año 2022.

Los precios a octubre de 2023. Acumulado en 13 meses de reducción en las tasas de inflación.

Las expectativas de crecimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público plantean un crecimiento nacional de 3.5 por ciento para el año 2023 y para 2024. Además, se espera que se mantenga la estabilidad del peso en los mercados

internacionales con un tipo de cambio de 17.6 pesos por dólar al cierre de 2024 y un precio del petróleo crudo de exportación de 56.7 pesos por barril.

En el contexto local, la evolución de la economía de la Ciudad se favoreció por niveles elevados de inversión, un mercado laboral muy competitivo respecto al resto de las entidades federativas, un buen desempeño del comercio y las actividades de esparcimiento. La Ciudad de México se mantiene como la entidad más atractiva para la Inversión Extranjera Directa, tan sólo de enero a septiembre de este año se capturaron más de 10 mil 500 millones de dólares, el 32.1 por ciento del total nacional de Inversión Extranjera Directa.

También sigue siendo la entidad más competitiva del país. Los servicios turísticos y culturales de la Ciudad se mantienen una tendencia al alza al tercer trimestre. La población ocupada en la entidad llegó a 4 millones 712 mil 506 personas al cierre de octubre. También la inflación de la Ciudad de México a nivel anual fue de 3.8 por ciento.

Sin embargo, no solamente tenemos buenas expectativas a nivel de cifras macroeconómicas. Quisiera destacar esta gráfica y estos datos. La Ciudad de México es la entidad federativa con mayor autonomía financiera del país, sigue siéndolo. En esta gráfica se puede ver que la participación de los ingresos locales por entidad federativa, en el total de la recaudación de cada una de las entidades federativas, en este caso la Ciudad de México, como podemos ver, aporta los ingresos locales prácticamente el 42 por ciento de sus ingresos totales. Sin embargo, el que nos sigue es el Estado de México, aporta solamente 17.2, Nuevo León 12.7, Colima 7.3, Jalisco 6.6, Guanajuato 5.4 y Baja California 4.5.

En cuanto a la entidad y el desempeño por el Impuesto Sobre Nóminas, tenemos aquí también el total de lo que aporta cada una de las entidades al total de recaudación nacional del Impuesto Sobre Nóminas. La Ciudad de México continúa en el primer lugar de recaudación a nivel nacional de Impuesto Sobre Nóminas, recaudando en el 2022, de acuerdo al Inegi 23.3 por ciento del total nacional. Aquí cabe destacar que el promedio nacional es de 3.1. La siguiente entidad federativa, en segundo lugar, es el Estado de México y solamente tiene una recaudación de un 11 por ciento, en Nuevo León 9 por ciento, Chihuahua 5.3 y Jalisco 4.9.

En cuanto al Impuesto Predial, también esta gráfica nos indica la participación del total de predial cobrado en 2022 en todo el país. Y sólo por mencionar un tema, al inicio de la administración la Ciudad de México participó con aproximadamente el 32 por ciento, con los propios datos del Inegi, para el 2022; estamos en 36.2 por ciento, más del doble de la siguiente entidad federativa que es el Estado de México y muchas veces más que Jalisco, Querétaro, Nuevo León y todos los demás estados.

¿Cómo van los ingresos del sector público presupuestario al tercer trimestre? Esta Soberanía ya conoció el informe del tercer trimestre de este año, en donde podemos ver que llevamos una recaudación total del sector público presupuestario de 223 mil 900.4 millones de pesos, esto significa contra la Ley de Ingresos un 17

por ciento por encima y también, vale destacar, significa también un 11.7 por ciento encima de lo recaudado en el año 2002 a nivel nominal en el mismo periodo; en términos reales, estamos 5.4 arriba.

En cuanto a la política de ingresos, los objetivos que tenemos son: primero, incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, la continuidad de los beneficios fiscales para grupos en condición de vulnerabilidad e incrementar la eficiencia y la eficacia de la autoridad fiscal, el fortalecimiento de la coordinación en el marco del federalismo hacendario y el uso de estrategias para prevenir y detectar la evasión y la elusión fiscal.

Queremos seguir, por supuesto, con la política de buen gobierno, necesidad de austeridad y para eso tiene mucha relevancia en temas de justicia fiscal, los apoyos y estímulos fiscales. Estamos enfatizando en este Paquete y en la parte de ingresos, generar políticas recaudatorias que consideren la situación económica y social de los contribuyentes. Estas acciones se enfocan tanto en el bienestar de las familias como en la recuperación de las propias empresas.

Vamos a tener apoyos a hogares en predial, suministro de agua, adultos mayores, grupos vulnerables, cuotas fijas en predial para los rangos de valor que van del rango A al G, subsidio entre 25 y 50 por ciento para los propietarios de estos inmuebles con un valor catastral que caiga en el rango real, Exención de pago de contribuciones a herederos y legatarios que regularicen sucesiones de bienes inmuebles y, por supuesto, en cuanto a los apoyos a las empresas, tendremos apoyos a empresas que incrementan su plantilla laboral o que realicen inversiones, subsidios por instalación, reconstrucción o cambio de tomas de agua a mercados, micros y pequeñas empresas, y condonación de impuesto sobre espectáculos, a eventos de corte teatral, de tipo cultural.

Pero también tenemos incentivos para el cumplimiento oportuno. Ningún buen gobierno que se precie de serlo va a dejar de lado la manera en la que, por lo menos en esta administración, hemos tenido mucho mayor éxito. No hemos aplicado ninguna política de terrorismo fiscal, pero sí hemos aplicado muchas muchas políticas de incentivos para el cumplimiento oportuno.

Entre ellos quiero destacar la reducción del 8 por ciento en enero y 5 por ciento en febrero a los contribuyentes que hagan el pago anticipado anual del Impuesto Predial.

También tenemos beneficios fiscales en trámites de altas vehiculares, motocicletas, motonetas, nuevas o usadas, se mantienen subsidio del 100 por ciento de la tenencia a autos cuyo valor depreciado, incluyendo el IVA, no exceda los 250 mil pesos. Y tenemos, por supuesto, condonación parcial del pago de las multas o las personas propietarias de vehículos para el apoyo de tareas de movilidad y seguridad vial.

También estamos o siempre hemos querido instrumentar acciones y políticas de corte innovador que promuevan primero la modernización de la hacienda pública local y, por supuesto, que tengan un impacto en que el contribuyente pueda cumplir fácilmente con sus obligaciones. Por mencionar solamente alguno, tenemos algunas acciones importantes hemos simplificado el registro en los padrones fiscales, hemos ampliado los puntos de pago, cuando iniciamos esta administración hablamos de poco más de 8 mil puntos de pagos distribuidos a lo largo de la Ciudad, ahora ya llegamos prácticamente a los 8 mil 900 puntos de recaudación; tenemos también una aplicación de Tesorería desarrollada en casa con la asistencia de nuestra Dirección General de Tecnologías de la Información, que nos pone a la cabeza y nos da una gran ventaja en cuanto al uso de medios digitales de pago; hemos implementado sistemas de citas para la atención expedita y muy controlada de nuestros contribuyentes; el programa de boletas sin papel es más fácil, que es la boleta electrónica, hemos llegado de 2019 a septiembre de 2023, se han solicitado 561 mil 786 inscripciones al programa y este programa, cabe destacar que es para boletas de predial y boletas de agua; y también tenemos hemos facilitado los procesos de renovación en línea de licencias tipo A.1, A.2 y la permanente, ya se puede hacer absolutamente en línea, y de todos modos, de manera presencial, en cualquier oficina de la Tesorería se puede obtener una de estas licencias en menos de 10 minutos.

¿Cuáles son las premisas que tenemos para la protección de los ingresos?

La evolución de los ingresos en el pasado reciente, no solamente esta administración sino también las anteriores. Lo no captación de los ingresos poca recurrentes. Siempre puede haber ingresos que no son recurrentes año con año y son extraordinarios, pero no estamos incluyéndolo. Un factor de actualización que busca compensar el efecto inflacionario en la economía. Los riesgos potenciales para el crecimiento económico nacional e internacional. Los ingresos locales, también consideran un crecimiento importante en las actividades económicas de la Ciudad.

La Ciudad está creciendo y, por supuesto, que eso también se ve reflejado en las cifras de recaudación.

El monto del endeudamiento de la Ciudad corresponde, por supuesto, a lo determinado en el Congreso de la Unión, pero quiero destacar que es el menor monto de deuda que se ha pedido en la presente administración y, ahorita al final platicar un poco de deuda, por supuesto dar continuidad con programas que operan en coordinación con la Federación para la vigilancia del correcto cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes a nivel federal.

La Ley de Ingresos estima, como ya lo dije al principio, unos ingresos totales por 267 mil 965.4 millones de pesos, significa en centavos 19 mil 550 millones adicionales a lo aprobado por esta Soberanía en 2023 y que representa en porcentaje 7.9 más que la Ley de Ingresos 2023.

¿Cómo se distribuyen?

El 47.5 por ciento de los ingresos son ingresos propios, el 51.6 son ingresos de origen federal y el 0.09 son ingresos derivados de endeudamiento interno.

Quisiera comentar, a nivel de gran rubro, cómo se integran esos 267 mil millones. En Ingresos Locales estamos considerando 111 mil 589 millones, esto significa 15 mil 166 millones de pesos adicionales a lo estimado para el año 2023 y para el año 2024 se están estimando 138 mil 165 millones de ingreso de origen federal, que representa un incremento de 2.8 con respecto a lo aprobado para 2023. Los ingresos estimados del Sector Paraestatal No Financiero ascienden a 15 mil 713.8 millones de pesos, cifra mil 102 millones superior a la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, 7.5 por ciento más.

Lo Ley de Ingresos considero, en cuanto a los Ingresos Locales, 111 mil 589 y ya dije que es 15.7 por ciento más, de los cuales los Tributarios aportan el 67.7 por ciento de esos Ingresos Locales, los Derechos nos aportan el 13.9 por ciento, los Productos el 13 por ciento y los Aprovechamientos el 5.4 por ciento.

Podemos ver, por ejemplo, en este cuadro, el detalle de algunos de los impuestos más importantes; predial que pasa de 20 mil 896 millones a una estimación de ingreso del año entrante de 23 mil 724, 13.5 por ciento más; para el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles estamos pasando de 7 mil 460 a 8 mil 784, significa un incremento del 17.8 por ciento más; en cuanto a Nóminas, por ejemplo, también pasaremos de 30 mil 563 millones a 35 mil 507, lo cual significa 16.2 por ciento, y el conjunto de los otros impuestos representen mil 353 millones más que 2023, sumando un 63.4 por ciento más.

Los datos tributarios, en su conjunto, pasarán de 31 mil 200 a 36 mil 55, es decir, también 15.4 por ciento, una disminución ligeramente inferior que los tributarios, pero aun así muy por arriba de del crecimiento, por ejemplo, inflacionario; en el caso de Nóminas pasaríamos con un 16.2 por ciento más, en el caso de predial 13.5 Adquisición de Inmuebles y 7.8 Espectáculos Públicos pasaremos también un incremento de 17.1 por ciento y para el Hospedaje estamos estimando, gracias a la recuperación del sector, un 78.8 por ciento por encima de lo contemplado en 2023.

Los que no son ingresos tributarios, los Derechos, los Productos y los Aprovechamientos. Estamos hablando de que para el caso de los Derechos estamos estimando 14.2 por ciento más que en el año 2023, los Productos crecerán en 10.7 por ciento y los Aprovechamientos estamos estimando que crezcan en 33 por ciento respecto de las cifras del 2023.

En cuanto a los Ingresos de Origen Federal, estamos estimando, como ya lo había dicho, 138 mil 162.4 millones de pesos, significa 3 mil 781.5 millones de pesos más que en 2023, 2.8 por ciento, de los cuales la composición es 78.4 por ciento de sus ingresos vienen de las Participaciones Federales, 16.3 por ciento vienen de las

Aportaciones, el 4.9 por ciento viene de incentivos derivados de la colaboración fiscal y el 0.04 por ciento de convenios con la Federación.

Para la estimación consideramos el rango de crecimiento económico entre 2.5 y 3.5 y las previsiones de crecimiento de los criterios generales de política económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Solamente por dar unos datos, las Participaciones vamos a llegar a 108 mil 355 millones, las aportaciones sumarán 22 mil 542; los convenios estamos reflejando 492 millones de pesos y los incentivos derivados de la colaboración fiscal se estiman en 6 mil 772 millones de pesos, cifra superior en prácticamente 2 mil millones a lo que se estableció en la Ley de Ingresos 2023.

Aquí es importante derivar que esto viene de esfuerzos recoudatorios de lo Tesorería local.

Ahora, en cuanto a la previsión de ingresos para 2024 del sector Paraestatal Na Financiero, quisiéramos ingresos por 15 mil 713.8, esto significa 7.5 por ciento superior a lo aprobado en 2023.

El Metro, por poner un ejemplo, espero ingresos propios del orden de 5 mil 400 millones, cifra prácticamente 3 por ciento superior a lo estimado en la Ley de Ingresos 2023 y las instituciones seguridad social también tendrán una cifra 6.8 por ciento superior a lo establecido en la Ley de Ingresos.

Y, por último, me gustaría destacar la política de endeudamiento de la Ciudad de México. Como se planteó desde un origen, como lo dijo la Doctora Claudia Sheinbaum cuando asumió la titularidad del Gobierno de la Ciudad de México y la ha refrendado el Doctor Martí Batres, la política de endeudamiento de esta administración es terminar la mismo con un desendeudamiento neto. ¿Qué significa esto? Que varnos, en términos reales, a tener menos deuda que lo que recibimos de la anterior odministración. Pora esto, año con año se ha solicitado deuda, y como ustedes lo habrán podido observar, cada año hemos pedido un poco menos de deuda, este año 2 mil 500 millones fue lo que el Congreso de la Unión tuvo a bien autorizar y esto significa que estamos bajanda en 16.7 por ciento el monto de deuda solicitado para la Ciudad de México.

Ahora, al tercer trimestre de 2023, tenemos un desendeudamiento nominal de 5.6 por ciento y un desendeudamiento real de 8.2 por ciento con respecto al cierre de 2022. El saldo de la deuda al tercer trimestre es de 93 mil 419, tenemos la subestación eléctrica de Buen Tono, las subestaciones de la Línea 1 del Metra, obras del Sistema de Transporte Eléctrico y el Proyecto Integral de Obras Civiles y Electromecánica del Metro.

Tenemos dentro del Sistema de Alerta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un resultado dentro del rango bajo, eso significa que tenemos o somos de las entidades que tienen mayor capacidad no solamente de pago de su deuda, sino

inclusive podríamos hacerlo, pero no lo hemos hecho, de endeudamiento mucho más allá de los límites que hemos solicitado ante este Congreso y la calificación de la deuda a escala nacional, la Ciudad de México está en AAA y con perspectiva estable, es decir, hemos conseguido endeudamiento con tasas inclusive más provechosas, más bajas que las que ha conseguida en algunos casos la propia Secretaría de Hacienda a nivel federal.

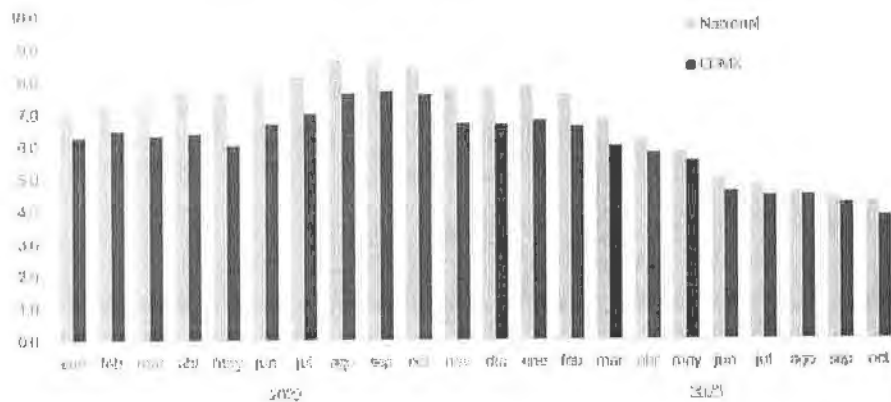
II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Panorama económico

Al ser una Ciudad enfocada al sector servicios, la capital del país se benefició de la confianza del sector privado al realizar inversiones por montos históricamente elevados. Asimismo, la evolución del mercado laboral incidió positivamente en el ingreso de los hogares, lo que a su vez estimuló positivamente la confianza de los hogares y permitió un buen desempeño del comercio y las actividades de esparcimiento.

La evolución de la inflación de la Ciudad de México registró desaceleración en lo que va de 2023, manteniéndose por debajo del nivel promedio observado en el resto del país. En octubre de 2023, la inflación anual fue de 3.8 por ciento, por debajo del 6.7 por ciento de diciembre de 2022. Con esto, acumuló 42 meses por debajo del nivel nacional y de otras entidades.

Índice Nacional de Precios al Consumidor Nacional y CDMX
(Inflación anual)

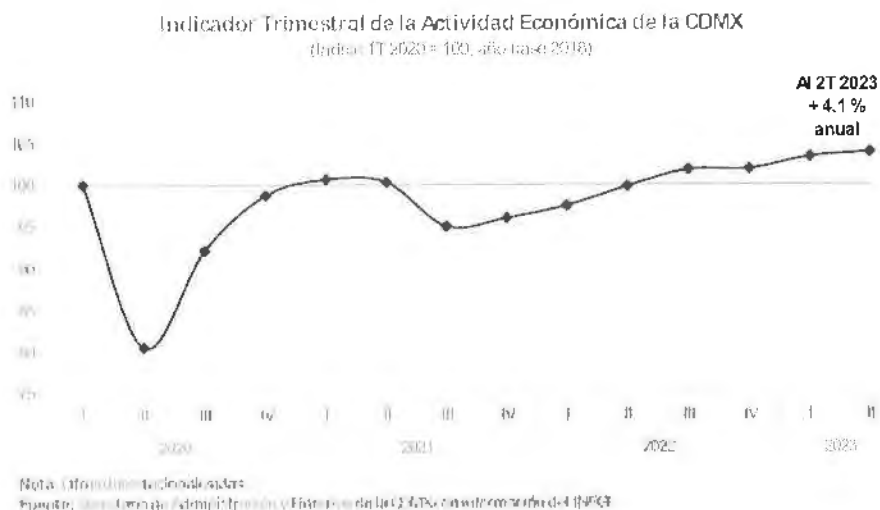


Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX con información de INEGI

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal muestra una evolución favorable y mayor dinamismo en el transcurso de 2023. Mientras que en 2022 el indicador tuvo un crecimiento de 2.4 por ciento anual, al segundo trimestre de 2023 la economía de la Ciudad presenta un crecimiento anual promedio de 4.1 por ciento con cifras desestacionalizadas y es la entidad que más contribuye al crecimiento del índice agregado a nivel nacional.

En particular, las actividades comerciales, de transportes, correos y almacenamiento e información en medios masivos, contribuyeron positivamente al crecimiento de la

economía local. En su conjunto, durante el primer trimestre del año contribuyeron en 2.1 puntos porcentuales al crecimiento del total.



Con información de Producto Interno Bruto por Entidad (PIBE), durante 2021 las actividades terciarias representaron 90.5 por ciento del total del valor agregado bruto y las actividades secundarias 9.5 por ciento. Al respecto, se observó un aumento de 0.5 puntos porcentuales en la participación del sector secundario respecto a 2020. Lo anterior es congruente con el aumento de la capacidad instalada por el sector durante los meses posteriores a la pandemia, posiblemente impulsada por las inversiones en el sector en el marco de la relocalización de empresas y cadenas productivas en nuestro país.

Desde el término de la pandemia, la Ciudad de México se benefició de inversiones importantes por parte de la iniciativa privada debido a la estabilidad macroeconómica y condiciones favorables para la inversión, lo que contribuyó de manera positiva a la evolución reciente de la actividad industrial estatal. Durante los primeros siete meses de 2023, el total de las actividades secundarias registraron, en promedio, una tasa de crecimiento anual de 4.3 por ciento, esto de acuerdo con información del Indicador Mensual de la Actividad Económica de la Ciudad.

Por su parte, la oferta de servicios en la Ciudad fue impulsada, especialmente, por las actividades relacionadas con el esparcimiento, así como por el alojamiento temporal y preparación de alimentos, actividades que tomaron relevancia debido al incremento de la oferta cultural y turística de la capital, que a su vez también fueron impulsadas por el Gobierno de la Ciudad.

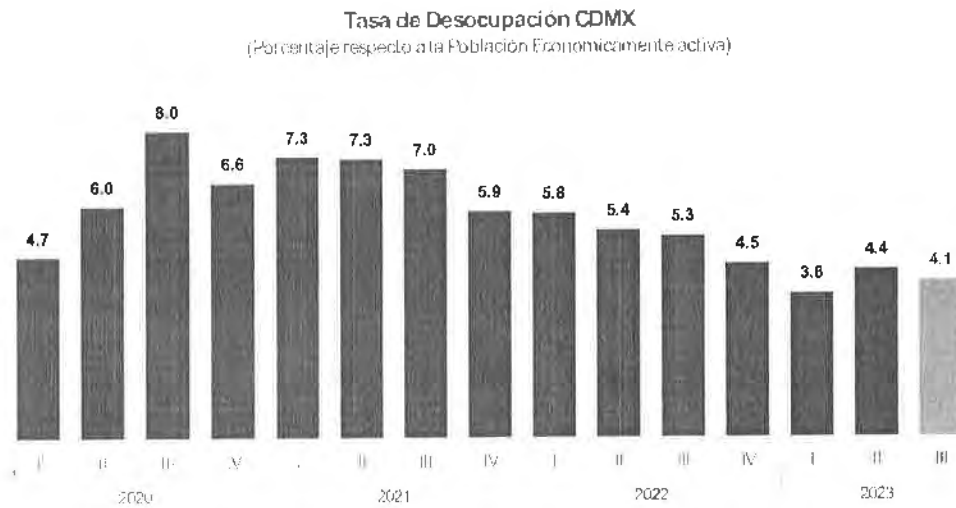
De acuerdo con cifras originales de la Encuesta Mensual de Empresas de Servicios, durante septiembre de 2023 y a tasa anual, los ingresos totales por suministro de bienes y servicios relacionados con los servicios de esparcimiento y con los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas registraron variaciones anuales de 26.5 y 4.1 por ciento, respectivamente. Asimismo, los servicios de salud y asistencia social crecieron 7 por ciento, mientras que los servicios inmobiliarios y de

alquiler de bienes muebles e intangibles en 6.3 por ciento, en tanto que los de Información en Medios Masivos registraron un avance de 5.6 por ciento.

El dinamismo de la economía es la base para generar empleos para las y los ciudadanos, mismos que registraron un comportamiento positivo en todos los sectores económicos y que aceleró el paso en el transcurso de 2023. Al tercer trimestre de este año, la población ocupada en la entidad llegó a 4 millones 712 mil 506 personas, su nivel más alto desde que se tiene registro y superior en 165 mil 991 personas a lo registrado en el mismo trimestre del año previo, equivalente a una tasa de crecimiento anual de 3.7 por ciento.

Al interior, las actividades que más contribuyeron al mercado laboral de la Ciudad fueron los servicios profesionales, financieros y corporativos, que ya cuentan con 65 mil 6 personas ocupadas más que durante el mismo trimestre de 2022; asimismo, a construcción, que cuentan con 61 mil 649 personas ocupadas más.

Al tercer trimestre del año, la tasa de desocupación de la Ciudad se colocara en 4.1 por ciento, como proporción de la Población Económicamente Activa, menor en 1.2 punto porcentual que la registrada en el mismo trimestre de 2022.

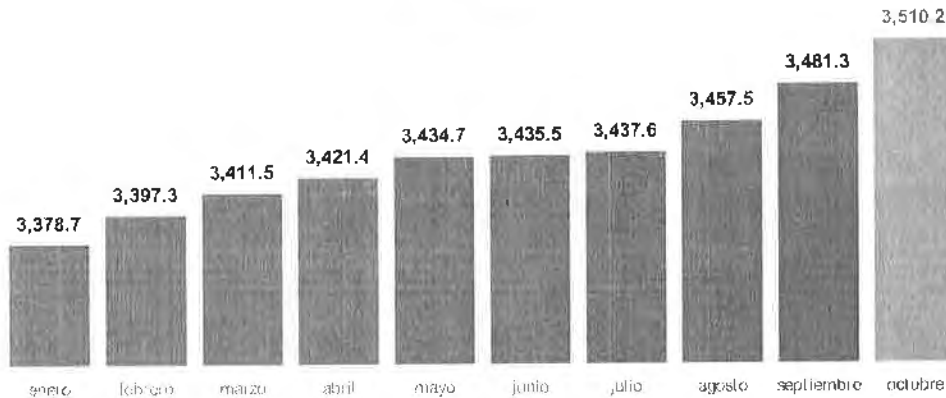


Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI.

El mercado laboral formal de la Ciudad también mantiene una tendencia positiva siguiendo el impulso registrado desde 2022. Al cierre de octubre de 2023, la ocupación formal en la entidad supera en 83 mil 128 personas lo registrado en el mismo mes de 2022, con lo cual un total de 3 millones 510 mil 190 personas trabajadoras se encuentran aseguradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la Ciudad de México, el nivel más alto desde diciembre de 2019. Lo anterior, acompañado de un salario promedio de 669.5 pesos, que es 26 por ciento superior al promedio nacional de 531.6 pesos.

En este sentido, la Ciudad de México se mantiene como el principal motor del empleo formal a nivel nacional. Entre enero y octubre, se han registrado 115 mil 208 nuevos empleos, más que cualquier otra entidad federativa en el mismo periodo.

Empleos formales registrados en el IMSS, Ciudad de México 2023
(Miles de trabajadores)

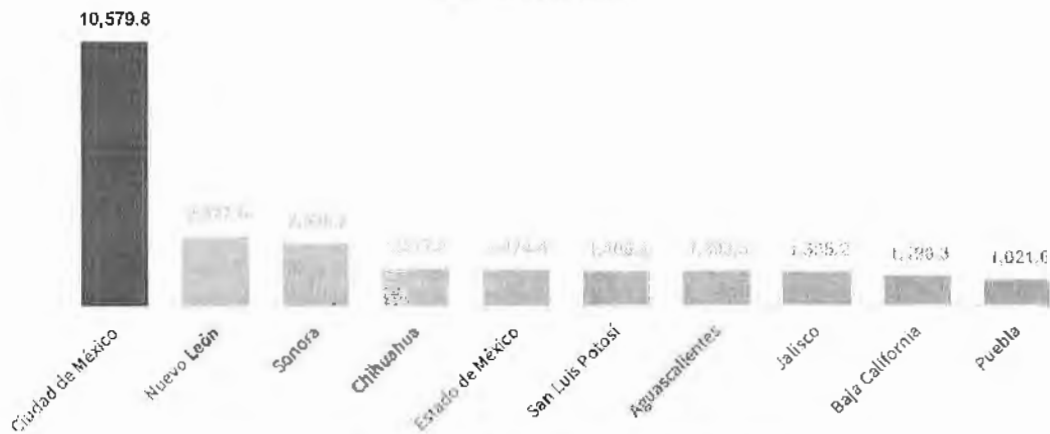


Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX con información del IMSS

Apoyados en el desempeño de los sectores económicos y de un mercado laboral robusto, los indicadores de consumo de la Ciudad registraron un buen desempeño en lo que va del año. En particular, los ingresos comerciales y los indicadores relacionados con el entretenimiento, esparcimiento y el sector turístico registraron avances positivos en 2022 y, más aún, en 2023.

Así, el nivel de los ingresos del sector comercial de la Ciudad de México, que representó 18.6 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2021, registraron un avance positivo. En septiembre de 2023 y con cifras desestacionalizadas, los ingresos de la actividad comercial minorista crecieron 1.4 por ciento a tasa anual y se ubicaron en su nivel más alto del que se tiene registro (agosto de 2023); asimismo, los ingresos del mayorista crecieron 13.4 anual, su nivel más alto desde julio de 2015.

Inversión Extranjera Directa: top 10 Entidades Federativas
enero-septiembre
(Millones de dólares)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX con información de la Secretaría de Economía.

Bajo el panorama descrito, las expectativas empresariales vislumbran factores positivos que continuarán aportando al impulso de la economía local. De acuerdo con el Reporte sobre las Economías Regionales del Banco de México, destacan los siguientes elementos favorables:

- ✓ El flujo sostenido de la Inversión Extranjera Directa.
- ✓ El mejor funcionamiento de las cadenas de suministro.
- ✓ Arribo de empresas extranjeras a la región.
- ✓ La recuperación de la inversión privada en las entidades federativas que ofrecen más apoyos a las pequeñas y medianas empresas estimule la demanda de servicios de consultoría.

Hacia el cierre de 2023 y para 2024, el balance de riesgos para el desempeño económico de la Ciudad se mantiene con expectativa positiva. Los indicadores de largo plazo como la inversión y los niveles de ocupación se encuentran en niveles no observados desde que se tiene registro. Por su parte, los indicadores relacionados al consumo también contribuyeron a mejorar las perspectivas de la Ciudad al aumentar la demanda relacionada con servicios.

Política de ingresos 2018-2024

Objetivos:

- Impulsar la consolidación y la expansión de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen una adecuada provisión de bienes y servicios públicos, así como la continuidad de programas sociales.
- Fortalecimiento de la coordinación fiscal en el marco del Pacto Fiscal Federal.

Metas:

- Lograr mayores niveles de recaudación en el marco de la justicia social.
- Ampliación de las opciones de pago de los ciudadanos.
- Dar continuidad a las medidas que favorecen el cumplimiento voluntario y a la realización de acciones fiscalizadoras con perspectiva de justicia.
- Impulsar las acciones que favorezcan la obtención de recursos federales en favor de la Ciudad.

Desde el inicio de la administración, la política de ingresos de la Ciudad de México se caracteriza por su enfoque de justicia social. Para cumplir con esta premisa es necesario consolidar las fuentes propias de financiamiento y fortalecer la coordinación fiscal con el Gobierno Federal.

En este sentido, para el Gobierno de la Ciudad es muy importante mantener los beneficios fiscales dirigidos a los grupos en condición de vulnerabilidad y a los sectores económicos que más lo necesiten. Estos se encuentran establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México y cada año se complementan mediante la publicación de acuerdos, programas y resoluciones.

Además, se consolidaron las estrategias de inteligencia fiscal y de fiscalización encaminadas a incrementar la base gravable e incorporar al ciclo tributario a quienes están obligados al pago de impuestos, como parte de una política que fomenta el pago justo de las contribuciones.

También la Tesorería continuó los procesos de simplificación y modernización de trámites, para facilitar la experiencia de los contribuyentes y aprovechar las ventajas que ofrecen los medios digitales para incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Buen gobierno, honestidad y austeridad

El Programa de Gobierno 2019-2024 establece como ejes la honestidad, austeridad y el buen gobierno. Bajo estos principios la política de los ingresos tiene como prioridad consolidar y expandir las fuentes propias de financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos de calidad, así como la continuidad de programas sociales dentro de un marco de justicia social.

Bajo estos principios se realizaron acciones para contrarrestar los efectos de la desaceleración económica en años anteriores, producto del desarrollo de la pandemia global, y su efecto en el ingreso de los hogares, familias y empresas, se emitieron resoluciones, entre las que destacaron:

- ❖ El apoyo a las personas de 58 años o más en el Impuesto Predial.
- ❖ Facilidades para que los establecimientos mercantiles puedan colocar enseres en la vía pública.

- ❖ Apoyo a las Micro y Pequeñas empresas con la condonación del (Impuesto Sobre Nóminas (ISN) durante los primeros tres meses.

Respecto a la honestidad y a manera de rendición de cuentas, la Tesorería consolidó estrategias de inteligencia fiscal para poder acompañar a los contribuyentes en el ciclo tributario. Identificar a aquellos que pueden estar en una situación atípica o se comportan de manera distinta al resto. Lo anterior siguiendo las mejores prácticas internacionales y garantizando el principio de equidad tributaria.



De enero a septiembre de 2023, se emitieron 35 programas, acuerdos y resoluciones en beneficio de los capitalinos, cifra que representa casi el doble a los publicados antes de esta administración. Esto es muestra del compromiso del Gobierno de la Ciudad con la ciudadanía y es reflejo de una política recaudatoria enmarcada en la justicia social.

Consolidación de los beneficios a la ciudadanía

Con el objetivo de mejorar las oportunidades de aquellos grupos con alguna condición de vulnerabilidad y de las actividades económicas que se encuentre en vía de consolidación, el Gobierno de la Ciudad mantiene los beneficios fiscales del Código Fiscal y, además, de aquellos acuerdos y resoluciones que otorgan beneficios y facilidades administrativas.

En materia del Impuesto Predial, para apoyar la economía de las personas de 59 años, sin ingresos fijos y de escasos recursos, se otorgó una reducción para pagar una cuota de 58 pesos bimestrales, cuando el valor catastral del inmueble no exceda 2 millones 432 mil 573 pesos.

Se otorgó la condonación de tal manera que sólo se realice el pago de la cuota de 58 pesos bimestrales del Predial en favor de personas jubiladas, pensionadas por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad, por riesgos de trabajo, por invalidez, viudas y huérfanos pensionados, mujeres separadas, divorciadas, jefas del hogar y madres solteras que demuestren tener dependientes económicos, personas con

discapacidad permanente y cónyuges supervivientes del propietario. Al tercer trimestre de 2023, 115 mil 152 contribuyentes fueron acreedores a la condonación del 30 por ciento sobre el Impuesto Predial.

También se ofrecieron beneficios para el pago del Predial a los propietarios de inmuebles de uso habitacional o mixto cuyo valor catastral se encuentra en los rangos A-D para pagar una cuota entre 58 y 96 pesos bimestrales; mientras que para los rangos E-G se ofrecieron porcentajes de subsidio entre 25 y 50 por ciento del impuesto.

En materia de derechos de Control Vehicular, se publicó la resolución de carácter general mediante la cual se otorgan beneficios fiscales relativos al pago de los derechos por los servicios de control vehicular, a las personas físicas interesadas en llevar a cabo el trámite de alta vehicular de motocicletas y motonetas, nuevas o usadas, en el padrón vehicular de la Ciudad de México, con el fin de crear una ciudad innovadora y de derechos, como lo establece la Agenda 2030.

Respecto a los sectores productivos y en apoyo de las micro y pequeñas empresas y mercados públicos, durante 2023, se aplicó el subsidio de 50 por ciento para el pago de Derechos por el Suministro de Agua, a aquellos contribuyentes con una toma de agua con uso no doméstico y cuya boleta sea emitida por consumo medio y registren un consumo de hasta 30 mil 000 litros por bimestre.

Adicionalmente, con el objetivo de completar la escrituración e individualización de las cuentas prediales de locales, destinadas a plazas o bazares, así como de los cajones de estacionamiento construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el Fondo de Desarrollo Económico, se implementó el Programa General de Regularización Fiscal, mediante el cual se condona 100 por ciento del Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, así como los derechos relacionados con el Registro Público de la Propiedad del Comercio, sus adeudos de las contribuciones y sus accesorios.

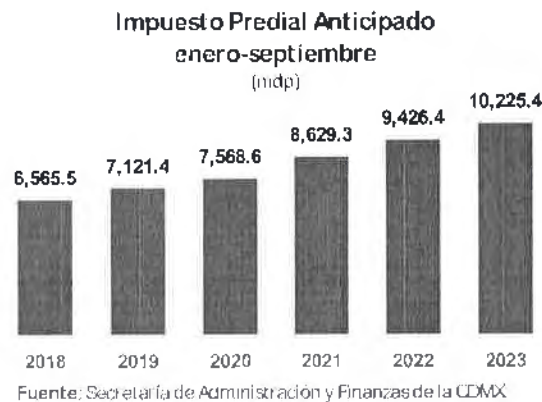
Por su parte, para contribuir al fortalecimiento de las actividades culturales y de turismo, a partir del 26 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, se exime o condona parcialmente el Impuesto sobre Espectáculos Públicos a los contribuyentes que realicen espectáculos escénicos de corte teatral en los teatros integrantes del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Estas acciones se suman a las reducciones vigentes en el Código Fiscal, previstas en los artículos 270 al 297 del capítulo XI sobre Reducciones, tanto para grupos en condición de vulnerabilidad como para las empresas.

Para 2024, la política de ingresos seguirá comprometida a coadyuvar al ingreso de los ciudadanos al garantizar un pago justo de las y los contribuyentes. También, atender los retos y necesidades que enfrentan los capitalinos, con una hacienda pública local fortalecida, que genere confianza a los contribuyentes para que de manera recíproca sus recursos se reflejen en mejores servicios públicos.

Hacienda pública fortalecida

Dentro de la política fiscal de la Ciudad de México también se encuentran acciones que inciden en el comportamiento de los contribuyentes con el objetivo de mejorar su cumplimiento e incentivar a regularizarse. En 2023, destacaron las siguientes acciones: respecto al Impuesto Predial, los contribuyentes fueron acreedores a una reducción de 8 y 5 por ciento al realizar el Pago Anual Anticipado sobre el Impuesto Predial durante los meses de enero y febrero de 2023, respectivamente. En respuesta, cada vez más contribuyentes aprovechan este beneficio.



En el periodo de enero-septiembre de 2023, la recaudación por Pago Anual Anticipado ascendió a 10 mil 225.4 millones de pesos, monto 2.4 por ciento mayor que lo observado en el mismo periodo de 2022 en términos reales.

También se agregó una condonación con el objetivo de regularizar su situación fiscal respecto al pago de derechos por la prestación del suministro de agua. En específico, se condonó totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en la Ciudad de México.

Además, continuó el subsidio de 100 por ciento en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos dirigido a aquellas personas físicas o morales sin fines de lucro tenedoras o usuarias de vehículos, cuyo valor, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y una vez aplicado el factor de depreciación, sea de hasta 250 mil pesos.

Hacienda innovadora y cercana al contribuyente

La tecnología es una gran aliada para la hacienda pública. El surgimiento de nuevas herramientas digitales permitió un crecimiento rápido de los puntos de pago para los ciudadanos. Además, la implementación en oficinas móviles que permiten cambiar de ubicación periódicamente de acuerdo con la demanda de las personas. Estas estrategias permiten modernizar la hacienda pública local y consolidar una cultura de cumplimiento tributario.

Cumplimiento fiscal

Las acciones del Gobierno de la Ciudad, en materia de presencia fiscal, están encaminadas al acompañamiento de los contribuyentes durante el ciclo tributario. Lo anterior, ayudó a desarrollar el fomento de una cultura tributaria sólida, además se realizaron esfuerzos adicionales para incrementar los ingresos por medio de estrategias de modernización para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Destacan las siguientes acciones:

- ❖ Fomentar el pago oportuno
- ❖ Incorporación de nuevos contribuyentes al ciclo tributario
- ❖ Una recuperación extraordinaria de adeudos, en materia de ingresos locales.

Por otra parte, los procesos de fiscalización se mantienen en constante optimización, a través de la implementación de estrategias de inteligencia fiscal que permitieron hacer más eficiente la emisión de actos.

Acciones de fiscalización y auditorías 2023 (enero-septiembre)	
Tipo de acción	Número de acciones
Total	235,006
Fiscalización y auditorías	3,102
Acciones de recuperación de cobro	13,685
Cartas invitación	136,945
Requerimientos	76,439
Determinantes de crédito	3,490
Autorización de pago en parcialidades	1,345

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Proyección de los ingresos de la Ciudad de México para 2024

En lo que va del ejercicio fiscal, el desempeño de los indicadores económicos nacionales e internacionales mostraron un mejor desempeño del esperado. Los principales socios comerciales de México, en su mayoría, registraron crecimientos positivos en su economía durante el segundo trimestre del año. A nivel nacional, el crecimiento económico se benefició de un mercado interno fortalecido por el consumo y la inversión, esta última vinculada con las perspectivas de mediano y largo plazo.

En línea con lo registrado a nivel nacional, la Ciudad de México mostró un desempeño económico positivo. La composición de su actividad económica enfocada al sector

terciario permite una rápida adaptación a los retos que el mercado presente. En este sentido, la oferta de servicios experimentó un comportamiento positivo en aquellas actividades relacionadas con el esparcimiento y la venta de alimentos preparados. Por el lado de la demanda también registró comportamientos positivos; las ventas del comercio al por menor registraron comportamientos al alza, al igual que el sector turístico.

Al cierre del tercer trimestre, la mayoría de los ingresos, tanto de origen federal como local, lograron sobrepasar los niveles observados en 2019, lo cual es evidencia de la cultura tributaria que se construye, basada en el compromiso y la confianza de los contribuyentes en el Gobierno de la Ciudad.

Descripción de las estimaciones

Esta iniciativa prevé obtener ingresos totales de 267 mil 965.4 millones de pesos. Este monto es 7.9 por ciento más respecto a la cifra aprobada en la Ley de Ingresos 2023. Al interior, los ingresos se componen en 47.5 por ciento de Ingresos Propios (Ingresos Locales más Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero) y 51.6 por ciento de Ingresos de Origen Federal, así como, 0.9 por ciento por Endeudamiento interno.

Con base en el desempeño de los ingresos al tercer trimestre de 2023, y conforme con las tendencias mostradas por los principales indicadores económicos, se espera una recaudación de 111 mil 589.1 millones de pesos por Ingresos Locales, lo que significa un monto superior en 15 mil 166.3 millones de pesos a lo establecido para el ejercicio anterior.

Por tipo de contribución, se esperan 75 mil 534.0 millones de pesos por Ingresos Tributarios, es decir, 67.7 por ciento del total de Ingresos Locales. Por su parte, el monto previsto por los Ingresos No Tributarios asciende a 36 mil 055.0 millones de pesos.

Al interior de los Ingresos Tributarios, el Impuesto Predial y el ISN contribuirán con 78.4 por ciento del total, con montos de 23 mil 724.1 millones de pesos y 35 mil 507.8 millones de pesos, respectivamente.

Respecto a lo esperado en el ejercicio fiscal anterior, se prevé un incremento de 17.1 por ciento en los recursos que se obtengan por Espectáculos Públicos y de 78.8 por ciento en los ingresos del Impuesto por Hospedaje. En ambos casos, la proyección de la recaudación se encuentra relacionada con la expectativa favorable de la actividad turística y de la actividad económica de la Ciudad para 2024.

Para las estimaciones de los Ingresos Tributarios, se analizó y modeló el comportamiento histórico de cada una de las contribuciones que conforman los impuestos. También se realizó el ajuste inflacionario en los precios para 2024. En el caso del ISN no se consideraron 467.3 millones de pesos que corresponden al pago de la Secretaría de Salud debido a su migración hacia el IMSS-Bienestar. Así, dentro del rubro de Ingresos Tributarios destacan los ingresos por ISN e Impuesto Predial, con una participación de 47 y 31.4 por ciento.

Con relación a los Ingresos No Tributarios para 2024 se prevén recursos por 36 mil 055.0 millones de pesos, resultado de las previsiones de las dependencias de la demanda de trámites, bienes y servicios por parte de los ciudadanos. Por Derechos se espera una recaudación de 15 mil 525.1 millones de pesos; para Productos, 14 mil 454.2 millones de pesos; mientras que por Aprovechamientos 6 mil 075.7 millones de pesos.

Dentro del rubro de los no tributarios, se estima que los ingresos que más contribuirán a la recaudación son los Derechos por el Suministro de Agua y los Productos por la Policía Auxiliar y Bancaria e Industrial con 23.3, 18.9 y 12.8 por ciento, respectivamente; cuyas estimaciones son las previstas por dichos organismos.

En el caso de los Ingresos de Origen Federal se espera un monto de 138 mil 162.4 millones de pesos. Estos recursos se integran en 78.4 por ciento por Participaciones, 16.3 por ciento de Aportaciones, 4.9 por ciento de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y, 0.4 por ciento de convenios.

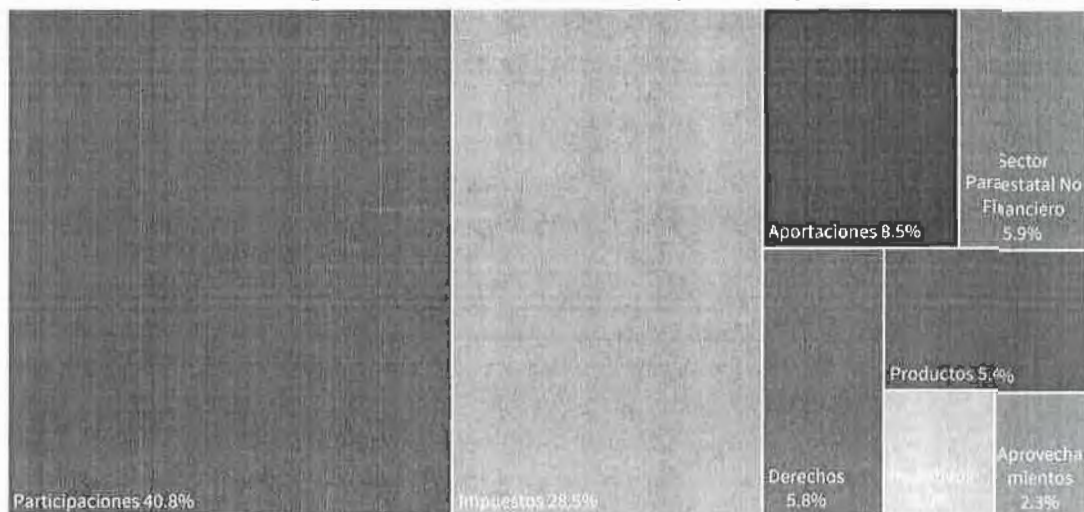
Al interior de los ingresos federales, las Participaciones obtendrán 4 mil 225.0 millones de pesos adicionales a lo previsto para 2023, con lo cual se espera ingresos por 108 mil 355.3 millones de pesos y por Aportaciones se estiman 22 mil 542.6 millones de pesos. Para el caso de Convenios, sólo se consideraron los recursos de proyectos presupuestados para la Ciudad de México en la Ley de Ingresos 2023, lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, dichos recursos son 3 mil 475.8 millones de pesos inferiores a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Por último, para los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal se esperan ingresos de 6 mil 772.3 millones de pesos.

La proyección de las Participaciones se basó en una estimación para el crecimiento real del PIB en 2023 y 2024, que se espera esté en el rango de 2.5 a 3.5 por ciento. Además, para las variables relacionadas con los ingresos petroleros y el tipo de cambio, se utilizaron las previsiones establecidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024 y se consideró la estabilidad observada en la plataforma de producción de petróleo.

En lo que respecta a la estimación de los demás Fondos Participables y los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal se llevó a cabo un análisis y modelado basado en el comportamiento histórico de los conceptos que componen los ingresos.

Por último, los ingresos propios previstos para Organismos y Empresas corresponden a las previsiones que realizaron las entidades, las cuales consideran factores internos y externos que influirán en sus ingresos para 2024. Con lo cual se estima un monto de 15 MIL 713.8 millones de pesos por estas entidades, lo cual es 7.5 por ciento superior a lo estimado para 2023.

Distribución de los Ingresos del Sector Público Presupuestario para la ILICDMX-2024



Nota: Convenios representa 0.2 por ciento.

No incluye Ingresos Derivados de Financiamientos.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

Riesgos relevantes

Lo anterior está expuesto a una serie de riesgos que podrían influir en la realización de las proyecciones de ingresos planteadas para el año fiscal 2024. Estos riesgos incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- ❖ Un crecimiento económico a un menor ritmo del previsto y sus posibles consecuencias sobre el empleo, el consumo interno y los ingresos de los contribuyentes.
- ❖ Un menor flujo de Inversión Extranjera Directa.
- ❖ Una mayor desaceleración económica por las políticas de otros países encaminadas a controlar la inflación.
- ❖ La inestabilidad de economías extranjeras con impactos negativos sobre la actividad económica nacional, como los conflictos bélicos en Ucrania e Israel-Gaza.
- ❖ Nuevos cortes en las cadenas de suministro a nivel internacional.
- ❖ El endurecimiento de la política monetaria del Banco de México.
- ❖ Las posibles fluctuaciones extraordinarias en la tasa de interés, inflación, los precios de las materias primas y tipo de cambio.
- ❖ Un impacto negativo en la Recaudación Federal Participable y los Ingresos Propios, motivado por un escenario de desaceleración económica a nivel global.

Política de deuda del Gobierno de la Ciudad de México a 2024

La política de deuda del Gobierno de la Ciudad tiene como objetivo primordial mantener el endeudamiento público en niveles sostenibles y que no aumente en términos reales

al final de la presente administración, con financiamiento adquirido bajo las mejores condiciones de mercado, destinado a proyectos de infraestructura y desarrollo.

Objetivos específicos:

1. Destinar el endeudamiento de la Ciudad de México para el financiamiento de proyectos productivos en materia de movilidad e infraestructura social, los cuales tienen un alto beneficio para la población.
2. Mantener el endeudamiento público en un rango sostenible de conformidad con la Evaluación de Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. No aumentar el endeudamiento público en términos reales. El compromiso de la presente administración es lograr una variación del endeudamiento de cero por ciento o menor, en términos reales, respecto a los niveles observados en 2018.

Evolución del saldo la deuda

El saldo de la deuda del Gobierno de la Ciudad, al cierre del tercer trimestre de 2023, es de 93 mil 419 millones de pesos nominales. En lo que va del año no se ha contratado financiamientos, pero para el último trimestre se tienen contemplados tres procesos competitivos para la contratación de la deuda autorizada por el Congreso de la Unión y el Congreso de la Ciudad de México, bajo las mejores condiciones del mercado disponibles, resultado de un minucioso análisis en línea con los objetivos de sostenibilidad de la deuda y desendeudamiento real, considerando el techo de endeudamiento autorizado de 3 mil millones de pesos para el ejercicio fiscal 2023.

Al cierre del tercer trimestre de 2023, se han efectuado pagos de amortizaciones por un monto acumulado de 5 mil 518 millones de pesos, lo que dio como resultado un desendeudamiento nominal temporal de 5.6 por ciento y un desendeudamiento real de 8.2 por ciento, con respecto al cierre de 2022.

Destino de los recursos de deuda

La deuda de la Ciudad de México se destina al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente. En el 2023 los recursos crediticios aprobados se destinan para financiar proyectos de largo alcance, especialmente en temas de movilidad. La deuda contratada no se utiliza para pagar gasto corriente, nóminas, recursos materiales, suministros, servicios generales y obras con vida útil corta.

Los proyectos a los que se les destinan los recursos de crédito son registrados en la cartera de proyectos de inversión que integra y administra la SHCP, en cumplimiento a la normatividad emitida para tal fin, garantizando la viabilidad socioeconómica de los mismos.

Con los recursos de los créditos dispuestos durante 2023 se financian obras de gran importancia, entre las que destacan: modernización de la Subestación Eléctrica de Buen Tono y Subestaciones Rectificadoras de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro; continuación de las obras del Sistema de Transporte Eléctrico, con trazo sobre Avenida Ermita Iztapalapa; adquisición de escaleras electromecánicas para su instalación en diversas estaciones del Metro, proyecto integral de obras civiles y electromecánicas para la implementación del taller de revisión general en los talleres la Paz del Metro y el mantenimiento a puentes vehiculares, entre otros.

Calificación de deuda

Las calificaciones crediticias son opiniones sobre riesgo de crédito emitidas por instituciones facultadas y reconocidas internacionalmente, mediante metodologías establecidas. Estas calificaciones representan la opinión sobre la capacidad y voluntad de un deudor para cumplir con sus respectivas obligaciones financieras. En octubre de 2022, Fitch Ratings ratificó la calificación en escala nacional de la Ciudad de México en AAA (Mex) con perspectiva estable.

Dentro de los factores clave para este resultado, se encuentran la solidez y adaptabilidad de los ingresos, destacando que la Ciudad de México es la entidad federativa con mayor autonomía financiera del país, así como la solidez de los pasivos y liquidez del Gobierno de la Ciudad, el esfuerzo por fortalecer sus acciones en factores ambientales, sociales y de gobernanza.

Para 2024, el Gobierno de la Ciudad de México está solicitando al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México la autorización de un endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos, que representa una reducción nominal de 17 por ciento comparado con el monto aprobado en 2023. Esta cifra se encuentra dentro de las estimaciones de deuda pública que permitirán: 1) endeudamiento de cero por ciento en términos reales, para el periodo 2018-2024, 2) continuar con el manejo responsable de los niveles de deuda medido a través de las calificaciones de crédito emitidas por las calificadoras internacionales y de los indicadores del Sistema de Alertas de la SHCP, y 3) el financiamiento de obras públicas que benefician de manera directa a los capitalinos.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligaciones de los mexicanos:

I. a III. ...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residen, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SEGUNDO. El artículo 9 del Código Fiscal de la Ciudad de México clasifica las contribuciones en Impuestos, Contribuciones de mejoras y Derechos, de la siguiente manera:

I. Impuestos. Son los que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en este Código, y que sean distintas a las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;

II. Contribuciones de mejoras. Son aquéllas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se beneficien directamente por la realización de obras públicas, y

III. Derechos. Son las contraprestaciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en este Código

Asimismo, el artículo 11 del mencionado Código tributario local, indica que son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 37 del mismo Código, los cuales participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

TERCERO. El artículo 21, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México define las disposiciones generales en materia de ingresos:

- 1. La hacienda pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.*
- 2. En la planeación de las finanzas públicas de la Ciudad se considerarán los recursos que determine la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las bases que la misma establezca para su ejercicio, a fin de apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos.*
- 3. El Congreso de la Ciudad podrá establecer contribuciones especiales a las actividades que ocasionen consecuencias perjudiciales sobre la salud a el ambiente.*

4. *Las autoridades definirán las políticas de estímulos y compensaciones fiscales en los términos y condiciones que señale la ley.*
5. *La ley regulará los mecanismos que faciliten a las personas el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como las instancias y procedimientos para la defensa de los derechos de los contribuyentes.*
6. *El Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la ley en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y en la legislación local, en lo conducente, regulará la asignación de ingresos excedentes, excepcionales y remanentes; así como los procedimientos para efectuar las reducciones presupuestarias cuando la situación financiera lo requiera.*

CUARTO. Las Comisiones Unidas consideran necesario establecer algunas características generales atribuibles a las Leyes de Ingresos:⁴

- Anualidad: tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario.
- Precisión: cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en la ley no podrá ser percibido.
- Previsibilidad: cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública.
- Especialidad: en razón de que dicha ley contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia.

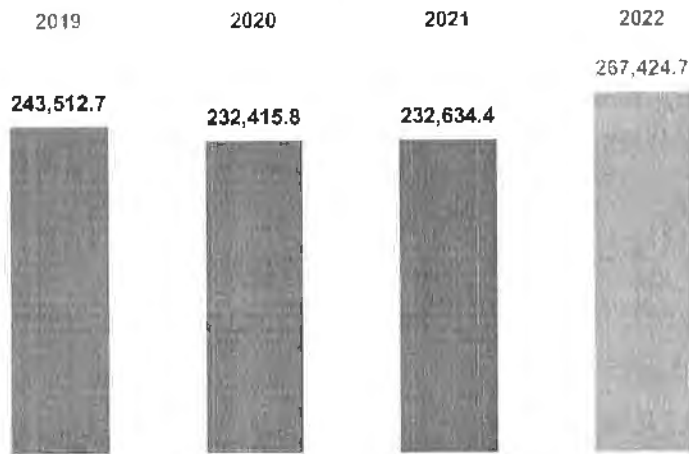
QUINTO. Las características de la estructura económica de la Ciudad de México, enfocadas a las actividades terciarias, permitieron una evolución favorable de los principales indicadores económicos en años recientes. Pese al impacto de la emergencia sanitaria desde el primer trimestre de 2020, la economía de la Ciudad registró una gran capacidad de adaptación; lo que permitió un desarrollo favorable de la actividad industrial, la atracción de inversiones y el fortalecimiento del mercado laboral.

El desempeño reciente de la economía de la Ciudad consolidó a la entidad como el centro económico del país, respaldado por la confianza del sector privado nacional e internacional. Es la capital con la mayor inversión extranjera, con los salarios más competitivos y con un nuevo enfoque en servicios impulsada por la relocalización de empresas, la instalación de centros logísticos y la atracción de empresas manufactureras.

La solidez económica permitió que las finanzas públicas de la Ciudad en 2022 registraran un desempeño positivo en su conjunto y, en el caso de algunas contribuciones, que se colocaran por encima de lo esperado.

⁴ Función presupuestaria financiera
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm>

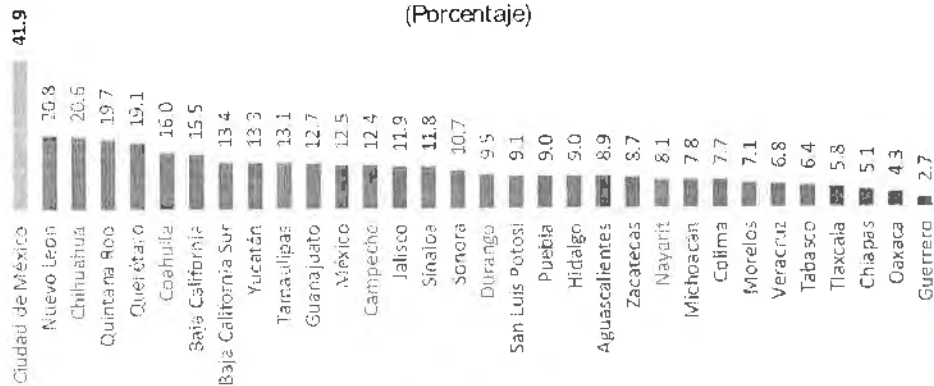
Ingresos del Sector Público Presupuestario (Millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con información de la Cuenta Pública 2019-2022.

En materia fiscal, uno de los logros de los ciudadanos es que la Ciudad de México es la entidad con la mayor autonomía financiera de la república; en 2022, 49 por ciento de los Ingresos del Sector Público Presupuestario fueron Ingresos Propios, los cuales se componen de los Ingresos Locales más los del Sector Paraestatal No Financiero. De ahí la importancia del fortalecimiento de la hacienda pública local, para el financiamiento de los proyectos y programas públicos en beneficio de quienes habitan en esta Ciudad.

Participación de los Ingresos Locales en el Total de la Recaudación 2022 (Porcentaje)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas con información del INEGI

Nota: Las cifras pueden no coincidir con lo reportado en los informes de Cuenta Pública, debido a que el INEGI realiza una homologación de conceptos entre las entidades.

Durante 2022, los Ingresos del Sector Público Presupuestario ascendieron a 267 mil 424.7 millones de pesos, cifra que superó en 16.5 por ciento lo establecido para el ejercicio fiscal 2022 y se ubicó 6.5 por ciento por encima de lo recaudado en 2021, en términos reales.

La fortaleza de recaudación fue el reflejo de la política de ingresos del Gobierno de la Ciudad que se implementó desde el inicio de la administración, la cual mantiene el compromiso de robustecer la eficiencia en la captación de recursos propios. Lo anterior se observó en la recaudación de los Ingresos Tributarios durante 2022, ya que de los nueve impuestos que componen este rubro, siete superaron lo esperado y registraron crecimientos reales en relación con lo registrado en 2021; asimismo, se generaron 8 mil 097.7 millones de pesos sobre la Ley de Ingresos 2022.

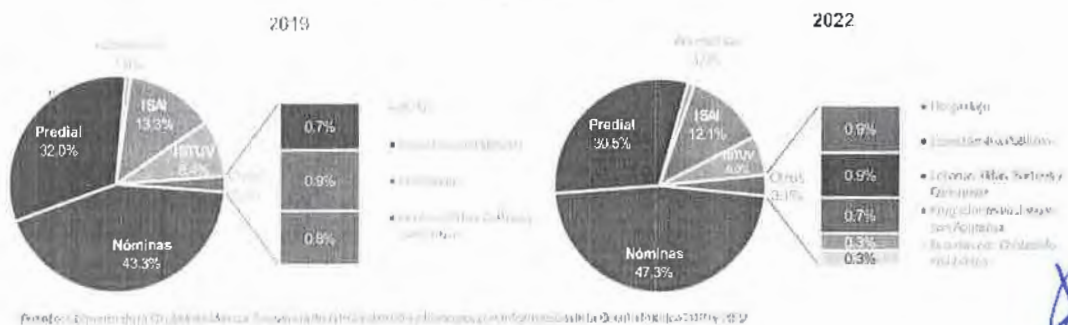
Respecto a los Ingresos de Origen Federal, las Participaciones Federales fueron las que más aportaron con 71.5 por ciento del total, en promedio, de 2019 a 2022. A pesar de la caída nominal de 1.9 por ciento registrada entre 2019 y 2020, para los siguientes años la tendencia ascendente se recuperó, con variaciones positivas de 7.8 y 11.0 por ciento para los ejercicios siguientes, en su misma comparación, alcanzando un monto de 99 mil 069.3 millones de pesos durante 2022.

En cuanto a los Ingresos Locales, la mayor participación correspondió a los Ingresos Tributarios. Durante el periodo 2019-2022, estos ingresos representaron en promedio 62.9 por ciento del total de estos recursos. Incluso, tras registrar una caída durante 2020, los Ingresos Tributarios se recuperaron durante los dos ejercicios siguientes y en 2022 alcanzaron un monto de 68 mil 845.0 millones de pesos al final del ejercicio fiscal.

Dentro de lo observado por parte de los Ingresos Tributarios durante 2022, destacaron el ISN y el Impuesto Predial, los cuales participaron con 47.3 y 30.5 por ciento de la recaudación de este rubro, respectivamente, y en conjunto con 77.8 por ciento del total. Durante el periodo comprendido de 2019 a 2022, estos impuestos representaron, en promedio, 31.0 y 46.1 por ciento del total de Ingresos Tributarios, respectivamente.

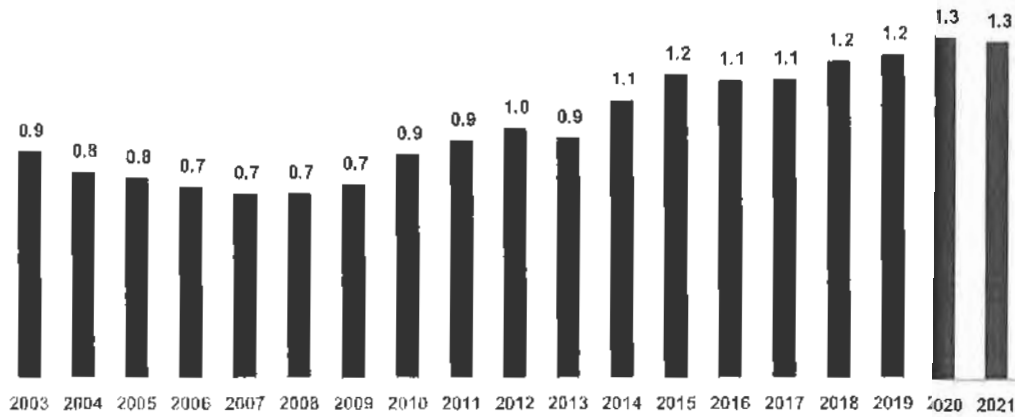
De acuerdo con el monto recaudado, el tercer impuesto más importante para la Ciudad fue el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, el cual sumó 30 mil 228.2 millones de pesos de 2019 a 2022, con una participación promedio de 12.4 por ciento del total de los Ingresos Tributarios durante este periodo.

Composición de los Ingresos Tributarios



La importancia de los ingresos del Impuesto Predial y del ISN también se puede observar al compararlos con el PIB de la Ciudad. Durante 2021, los ingresos de ambos impuestos representaron 1.3 por ciento del PIB y 20.2 por ciento de los Ingresos del Sector Público Presupuestario.

Proporción del Impuesto Predial y Nóminas de la Ciudad de México respecto del PIBE
(porcentaje)



PIBE: Producto Interno Bruto por Entidad Federativa a precios corrientes

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, con información de Cuentas Públicas y del INEGI

Por otro lado, el desempeño de los Ingresos No Tributarios mostró una mejoría durante 2022, debido al aumento en la demanda de los servicios y productos que presta el Gobierno de la Ciudad. Al igual que con los Ingresos Tributarios, los Ingresos No Tributarios mostraron una caída tanto en 2020 como en 2021; sin embargo para el ejercicio fiscal de 2022 estos se recuperaron y alcanzaron un monto de 37 mil 470.9 millones de pesos, cifra que representó una variación nominal de 8.6 por ciento con respecto a lo observado el año anterior. Por tipo, los ingresos estuvieron compuestos en 35.2 por ciento por Derechos, 36.0 por ciento por Productos y 28.8 por ciento por Aprovechamientos.

Dentro de los Derechos, los ingresos por la prestación de servicios por el suministro de agua sumaron un total de 7 mil 80.7 millones de pesos, los cuales representaron 53.7 por ciento de la recaudación por este rubro; en segundo lugar se ubicaron los ingresos por los servicios de control vehicular, los cuales acumularon 2 mil 407.8 millones de pesos y representaron 18.3 por ciento de la recaudación por derechos, mientras que el tercer concepto en importancia en cuanto al nivel de recaudación fue por la prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías, en conjunto estos ingresos acumularon 1 mil 570.1 millones de pesos y representaron 11.9 por ciento de la recaudación por derechos.

Por su parte, los Productos continuaron en proceso de recuperación después del descenso observado en 2020, al sumar 13 mil 499.9 millones de pesos al cierre de 2022, lo que representó una variación nominal de 5.1 por ciento respecto a lo observado en 2020. Entre los conceptos con mejor desempeño, al compararlos con 2021, destacaron los ingresos obtenidos por servicios prestados por la Policía Bancaria e Industrial, por Productos que se destinen a la unidad generadora de los mismos, así como por los correspondientes a Productos Financieros, estos últimos se vieron beneficiados por el incremento de la tasa de interés de referencia del Banco de México durante 2022.

Los Aprovechamientos entre 2021 y 2022 mostraron un incremento nominal de 10.7 por ciento, lo que colocó a este rubro por encima de lo observado en los ejercicios anteriores (2019 a 2021), con una recaudación total de 10 mil 783.5 millones de pesos. Este crecimiento se explica por la variación positiva de los ingresos relacionados con Multas de tránsito, Recuperación de Impuestos Federales, por los aprovechamientos que se destinan a la unidad generadora de los mismos y Donativos y donaciones.

A pesar del debilitamiento de los Ingresos Propios del Sector Paraestatal No Financiero, tanto en 2020 como en 2021, durante 2022 estos presentaron una recuperación y se colocaron por encima de lo recaudado en 2019, con un total de 24 mil 603.6 millones de pesos. En particular, se observó una mejora en los ingresos por la Venta de Bienes y Servicios y en los ingresos Diversos, los cuales registraron 344.0 y 10 mil 291.5 millones de pesos por encima de los estimado para el periodo, respectivamente.

SEXTO. En meses recientes, los ingresos de la Ciudad de México se vieron favorecidos por el desempeño de la actividad económica local. Especialmente, aquellas contribuciones relacionadas con la oferta de servicios, al mercado laboral y a los trámites administrativos que se colocaron por encima de lo registrado en 2022. Asimismo, los Ingresos de Origen Federal, en especial las participaciones, se beneficiaron de las contribuciones que integran a la Recaudación Federal Participable.

Al cierre del tercer trimestre de 2023, el Gobierno de la Ciudad de México obtuvo recursos por 218 mil 382.4 millones de pesos. Este monto representó un crecimiento real de 5.6 por ciento respecto de lo registrado en el mismo periodo de 2022.

Los recursos del Sector Público Presupuestario sumaron 223 mil 900.4 millones de pesos, con lo cual se ubicaron 5.4 por ciento por encima de lo que se recaudó durante el mismo periodo de 2022, en términos reales. Dichos recursos se integraron en 91.6 por ciento por ingresos del Sector Gobierno y 8.4 por ciento de recursos propios del Sector Paraestatal No Financiero.

**Sector Público Presupuestario
enero-septiembre 2023**
(Millones de pesos)



Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas.

Durante el periodo enero-septiembre del presente ejercicio fiscal, el monto alcanzado por el Sector Público Presupuestario significó ingresos por encima de lo establecido en la Ley de Ingresos 2023. Por su parte los Ingresos del Sector Gobierno ascendieron a 204 mil 988.8 millones de pesos, comparado con el mismo periodo de 2022, estos ingresos incrementaron 4.9 por ciento en términos reales.

Lo anterior, se explica principalmente por el impulso positivo de la economía debido al dinamismo de las actividades terciarias, entre las que se encuentran los sectores de servicios privados no financieros y las actividades turísticas, a lo que se sumó el buen desempeño de la producción de la industria manufacturera, además de un mercado laboral fortalecido. Este dinamismo ayudó para que la actividad económica registrara tasas de crecimiento por encima de las previstas a finales de 2022 cuando se elaboró el proyecto de ingresos 2023.

Adicionalmente, durante 2023 se realizaron esfuerzos recaudatorios como el fomento de pago oportuno, la incorporación de nuevos contribuyentes al ciclo tributario y una recuperación extraordinaria de adeudos en materia de ingresos locales. Esta situación tuvo efectos en la recaudación por 7 mil 483.5 millones de pesos adicionales a los esperados para el periodo en el rubro de impuestos. Cabe mencionar que dada la naturaleza de estos recursos son de una sola ocurrencia.

También, por parte de los ingresos federales se registraron recursos no calendarizados y recursos que son el resultado de esfuerzos recaudatorios extraordinarios. El rubro de Participaciones se ubicó en 2 mil 591.0 millones de pesos por encima de la Ley de Ingresos 2023, esto como consecuencia de: 1) el crecimiento de la actividad económica a septiembre de 2023 que fue superior a la esperada y al incremento en la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolina y diésel superior a la registrada a septiembre de 2023; situación que incidió en la Recaudación Federal Participable y, por ende, en los fondos que dependen de ésta; y 2) por un desfase del entero del impuesto correspondiente a diciembre de 2022 y que se registró en el primer trimestre de este año.

De la misma manera, por Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal se generaron 1 mil 082.0 mdp adicionales por arriba de lo proyectado en la Ley de Ingresos 2023, resultado del desempeño de la actividad económica, donde destacaron los recursos adicionales por Impuesto Sobre Automóviles Nuevos con 659.8 millones de pesos, Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de inmuebles con 50.6 millones de pesos y por incentivos de fiscalización y gestión de cobro, que realiza el Gobierno de la Ciudad en el marco del convenio de coordinación fiscal, por un total de 344.6 millones de pesos.

En el caso de las Aportaciones, el excedente sobre los ingresos se debió a los intereses generados de los recursos transferidos; no obstante, dada la normatividad aplicable, estos se tienen que registrar como parte de los ingresos y se deben reintegrar a la Federación al término del ejercicio fiscal.

Al tercer trimestre de 2023, como parte de los ingresos no previstos en 2023, se recibieron 5 mil 594.8 millones de pesos adicionales por Convenios que no se tenían

previstos en la Ley de Ingresos 2023, mismos que fueron resultado de las gestiones realizadas por las distintas Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México y el apoyo del Gobierno Federal.

Los recursos por convenios adicionales a los programados al tercer trimestre de 2023 se destinaron principalmente para: inversión en infraestructura cultural (rehabilitación del Bosque de Chapultepec), obra civil, obras complementarias, reforzar el sistema público de salud, infraestructura en transporte público (adquisición de material rodante Trolebuses), contribuir a las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o No Localizadas en la Ciudad de México, el programa de apoyo al empleo, el fortalecimiento de las Instituciones de seguridad pública e intervención, adecuación, restauración y conservación de elementos arquitectónicos (Museo Vivo del Muralismo).

Adicionalmente, se registraron ingresos extraordinarios por 3 mil 872.8 millones de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Así como una recuperación por el entero de impuestos correspondientes a las ministraciones pendientes de validar de diciembre 2022, derivado de las acciones que implementó el Gobierno de la Ciudad para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales. A su vez, los ingresos propios del Sector Paraestatal No Financiero ascendieron a 18 mil 911.6 millones de pesos al tercer trimestre de 2023. Al interior, 18.6 por ciento correspondieron a recursos por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social y 81.4 por ciento a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de las entidades que pertenecen al sector. En conjunto, el sector paraestatal contribuyó con 7 mil 403.2 millones de pesos no previstos en la Ley de Ingresos 2023.

Los Ingresos Locales sumaron 87 mil 867.1 millones de pesos, equivalente a un incremento real anual de 3.2 por ciento. Los recursos por este rubro se conformaron en 68.7 por ciento de Ingresos Tributarios y 31.3 por ciento por Ingresos No Tributarios.

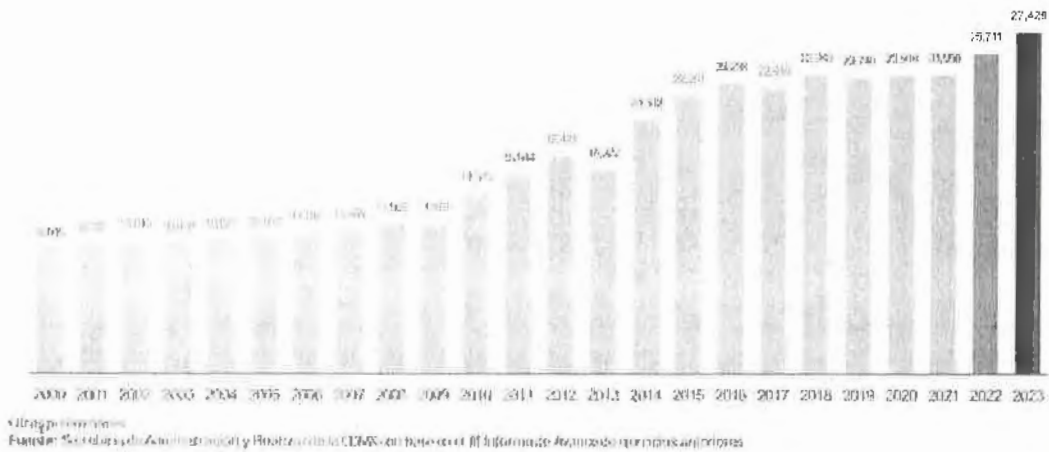
El desempeño positivo de los ingresos se explica tanto por el comportamiento favorable de los indicadores económicos como por la consolidación de la cultura tributaria en la Ciudad, incentivando en los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones y la confianza en el manejo responsable de las finanzas públicas.

Por concepto de Ingresos Tributarios, al tercer trimestre de 2023, se obtuvo una recaudación de 60 mil 342.4 millones de pesos, con lo cual se colocaron 4.9 por ciento por encima de lo recaudado en 2022, en su comparación real anual. Dicho comportamiento se debe al aumento en el dinamismo económico de la Ciudad, lo que es evidencia de la sólida recuperación de la principal fuente de ingresos de la capital.

El ISN y el Predial sobresalieron en cuanto a su participación en la recaudación; por ambos conceptos se recaudaron 47 mil 502.7 millones de pesos, monto que representó 78.7 por ciento de los Ingresos Tributarios y 54.1 por ciento de los Ingresos Locales. También, fueron los conceptos que superaron con un mayor monto la meta establecida en la Ley de Ingreso 2023 al tercer trimestre de 2023.

Los recursos registrados por el ISN reflejaron el dinamismo de la actividad económica registrada en meses recientes y, en particular, el crecimiento observado en los niveles de empleo históricamente altos y salarios competitivos, por encima del promedio nacional. De enero-septiembre de 2023, por esta contribución se registraron 27 mil 428.6 millones de pesos, lo que representó un crecimiento real de 6.7 por ciento respecto de lo observado en 2022, además de ser la cifra más alta alcanzada para el mismo periodo desde que se tiene registro.

Ingresos por el Impuesto Sobre Nóminas
Enero - Septiembre
(Millones de pesos 2023)



Otro indicador que confirma el comportamiento de la recaudación es el número de inscripciones en el padrón de nóminas. Al comparar con el cierre del tercer trimestre de 2022, el número de contribuyentes inscritos aumentó 7.2 por ciento, como consecuencia de las medidas implementadas para facilitar el empadronamiento por parte de la Tesorería.

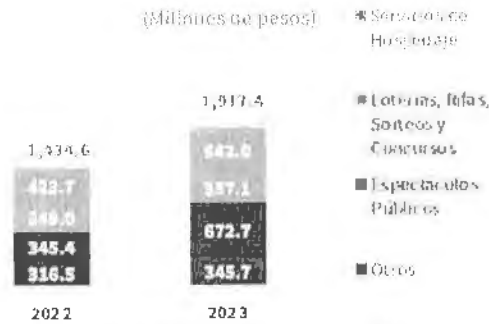
Por su parte, el Impuesto Predial recaudó 20 mil 074.1 millones de pesos, con lo cual alcanzó un crecimiento real anual de 1.1 por ciento durante el periodo de referencia. Este desempeño se explica por el incremento del monto promedio por operación del pago anual anticipado que incrementó 2.4 por ciento a tasa real anual. Adicionalmente, la recaudación por pagos bimestrales incrementó en términos reales 3.6 por ciento en comparación con lo observado durante el ejercicio fiscal 2022.

También, destacó el comportamiento de pagos vigentes para el Impuesto Predial, ya que, en su comparación real anual, la recaudación incrementó en 2 por ciento. Lo anterior refleja que los contribuyentes hicieron un esfuerzo adicional por cumplir sus obligaciones en tiempo.

Adicionalmente, otro factor que contribuyó en la recaudación del impuesto Predial fue el incremento de 11 por ciento en el número de contribuyentes que se dieron de alta en el padrón del impuesto, al compararlo con el mismo periodo de 2022.

Los impuestos sobre Espectáculos Públicos, por la Prestación de Servicios de Hospedaje y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos fueron los que tuvieron mayores avances respecto a lo programado para el periodo. Lo anterior es reflejo del aumento de la oferta cultural y de entretenimiento que caracteriza a la Capital.

Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
 enero - septiembre
 (Millones de pesos)



Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.

Los ingresos obtenidos por los impuestos indicados fueron superiores, en términos nominales, a los registrados al mismo trimestre de 2022 en 94.8, 27.9 y 2.3 por ciento, en el orden mencionado. En términos del número de operaciones que causaron el Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, incrementaron en 23 por ciento, respecto al año previo. En el caso del Impuesto por Servicios de Hospedaje, las operaciones aumentaron en 9.3 por ciento a tasa anual.

Respecto a los Ingresos No Tributarios, estos se colocaron 5.4 por ciento por encima de lo recaudado en el mismo periodo de 2022, en términos nominales. Dichos recursos se integraron en 41.3 por ciento por Derechos, 41.4 por ciento por Productos y 17.3 por ciento por Aprovechamientos.

Los ingresos por Derechos fueron superiores en 4.4 por ciento a tasa real anual, comparado al tercer trimestre de 2022, con una suma total de 11 mil 372.5 millones de pesos. Los conceptos con mayor participación en el rubro fueron: por la prestación de Servicios por el Suministro de Agua, con 55.2 por ciento; los Servicios de Control Vehicular, 18.6 por ciento y por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías con 10 por ciento. En comparación con el mismo periodo de 2022, los derechos indicados aportaron un ingreso nominal superior en 12, 4.9 y 2.3 por ciento, respectivamente.

Los ingresos por Productos sumaron 11 mil 389.3 millones de pesos, cifra 14 por ciento mayor que lo obtenido en 2022 en términos reales, y se ubicó 18.8 por ciento por encima de lo establecido para el periodo. Al interior, sobresalió la participación de los ingresos por la Prestación de Servicios de la Policía Auxiliar y de la Policía Bancaria e Industrial; en conjunto, por ambos conceptos se obtuvo una recaudación de 8 mil 245.3 millones de pesos, monto que representó 72.4 por ciento del total de estos ingresos y 8.8 por ciento superior que lo obtenido al tercer trimestre de 2022, en términos nominales.

El mejor desempeño respecto a la meta establecida para el periodo se obtuvo en los Ingresos de los Productos Financieros, los cuales presentaron una variación real positiva anual de 123.6 por ciento. Dicho desempeño derivó del incremento de la tasa de referencia del Banco Central, lo que implicó mayores rendimientos durante el periodo.

Para el caso de los Ingresos por Aprovechamientos se recaudaron 4 mil 762.9 millones de pesos. Los conceptos que sobresalieron por su incremento real, en su comparación anual, fueron las Multas de tránsito y los Aprovechamientos que se destinan a la unidad generadora de los mismos, con 27 y 14.3 por ciento, respectivamente.

Al tercer trimestre de 2023, los Ingresos de Origen Federal registraron recursos 6.2 por ciento superiores a los ingresos registrados en el mismo periodo de 2022, en su comparación real anual. Dentro de este rubro, las Participaciones representaron 70.9 por ciento del total, seguidas por las Aportaciones con 14.3 por ciento, Convenios y Fondos distintos de aportaciones con 10.8 por ciento, e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal con 4 por ciento.

Los Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero presentan un buen desempeño, ya que, al tercer trimestre de 2023, y en comparación con 2022, el incremento de la recaudación en términos reales fue de 11.9 por ciento. Este resultado se explica por el dinamismo de la actividad económica, que tuvo efectos positivos en los ingresos relacionados con la demanda de servicios de transporte público, así como otros servicios que ofrecen los organismos paraestatales.

A septiembre de 2023, los ingresos de la Ciudad mostraron gran fortaleza al superar las expectativas e incluso por encima de los registrado el año anterior. Esta situación fue posible gracias a dos factores: por un lado, la evolución positiva que tuvo la estabilidad macroeconómica de la que goza el país que incidió en el desempeño de la economía de la Ciudad y, por otro lado, el compromiso de la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones y la confianza que depositan en el Gobierno para que sus contribuciones les garanticen su máximo beneficio.

IV. RESOLUTIVO

Por los considerandos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas someten a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO. Se EXPIDE la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo 1°. - Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Gobierno de la Ciudad de México recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)	267,965,350,437
1 Impuestos	75,534,018,948
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio:	36,536,228,042
1.2.1 Predial	23,724,136,426
1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	8,784,350,078
1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,027,741,538
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	2,571,079,410
1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	621,646,834
1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	521,517,709
1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	856,433,185
1.3.4 Por la Venta Final de Bebidas con contenido Alcohólico	289,001,976
1.3.5 Por las Erogaciones en Juegos con Apuestas	282,479,706
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	35,507,773,330
1.5.1 Sobre Nóminas	35,507,773,330
1.7 Accesorios de los Impuestos	918,938,166
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)	15,713,836,139
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4,965,224,293
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	4,965,224,293
2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	4,965,224,293
3 Contribuciones de Mejoras	0
3.1 Contribuciones de mejoras por obras públicas	0
4 Derechos	15,525,129,851
4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	623,439,604
4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	41,430,392
4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	104,420,342
4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	71,868,532
4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	70,519,359
4.1.5 Por Descarga a la Red de Drenaje	315,923,465
4.1.6 Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	19,277,514
4.3 Derechos por prestación de servicios	14,299,047,033
4.3.1 Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	4,582,657
4.3.2 Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	350,617,197
4.3.3 Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	8,407,874,280

CONCEPTO	TOTAL
4.3.4 Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías	1,800,131,789
4.3.5 Por los Servicios de Control Vehicular	2,867,867,060
4.3.6 Por los Servicios de Expedición de Licencias	334,895,631
4.3.7 Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	139,679,519
4.3.8 Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	393,398,900
4.4 Otros Derechos	370,251,416
4.5 Accesorios de los Derechos	232,391,798
5 Productos	14,454,188,663
5.1 Productos:	14,454,188,663
5.1.1 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	12,253,030,238
5.1.1.1 Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	11,405,539,328
5.1.1.1.1 Policía Auxiliar	6,806,783,644
5.1.1.1.2 Policía Bancaria e Industrial	4,598,755,684
5.1.1.1.3 Otros	0
5.1.1.2 Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	512,973,886
5.1.1.3 Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	334,517,024
5.1.2 Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	548,255,784
5.1.2.1 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	548,255,784
5.1.2.1.1 Enajenación de muebles e inmuebles	0
5.1.2.1.2 Planta Productora de Mezclas Asfálticas	544,768,750
5.1.2.1.3 Tierras y construcciones	3,487,034
5.1.3 Accesorios de los Productos	0
5.1.4 Otros productos que generan ingresos corrientes	0
5.1.4.1 Otros productos	0
5.1.5 Productos Financieros	1,652,902,641
6 Aprovechamientos	6,075,731,046
6.1 Aprovechamientos:	6,075,731,046
6.1.1 Multas	1,675,472,816
6.1.1.1 Multas de Tránsito	993,513,668
6.1.1.2 Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	681,959,148

CONCEPTO	TOTAL
6.1.2 Indemnizaciones	94,662,726
6.1.2.1 Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	43,192,053
6.1.2.2 Resarcimientos	6,868,539
6.1.2.3 Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	44,602,134
6.1.3 Reintegros	0
6.1.4 Aprovechamientos provenientes de obras públicas	522,800,869
6.1.4.1 Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	522,800,869
6.1.5 Otros aprovechamientos	3,761,713,376
6.1.5.1 Recuperación de Impuestos Federales	1,267,187,975
6.1.5.2 Venta de Bases para Licitaciones Públicas	21,734,619
6.1.5.3 Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	553,325,638
6.1.5.4 Donativos y donaciones	0
6.1.5.5 Otros No Especificados	1,919,465,144
6.1.6 Accesorios de los Aprovechamientos	21,081,259
7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:	10,748,611,846
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,349,236,760
7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:	8,695,175,848
7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	704,199,238
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:	138,162,445,790
8.1 Participaciones	108,355,252,064
8.1.1 Fondo General de Participaciones	86,218,807,208
8.1.2 Fondo de Fomento Municipal	4,573,441,689
8.1.3 Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,707,232,901
8.1.4 Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,122,546,779
8.1.5 Por el consumo de Gasolinas y Diésel efectuado en la Ciudad de México	1,079,854,968
8.1.6 Por ingresos derivados del entero de impuestos	10,653,368,519
8.2 Aportaciones	22,542,598,345
8.2.1 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	6,112,585,901
8.2.2 Fondo de Aportaciones Múltiples	730,661,645
8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	568,900,266
8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	9,724,967,806

CONCEPTO	TOTAL
8.2.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,833,357,885
8.2.6 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	2,572,124,842
8.3 Convenios	492,343,612
8.3.1 Convenios con la Federación	492,343,612
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,772,251,769
8.4.1 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,187,797,543
8.4.2 Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	1,046,355,293
8.4.2.1 Por el Impuesto al Valor Agregado	346,771,240
8.4.2.2 Por Gastos de Ejecución	482,357
8.4.2.3 Por el Impuesto Sobre la Renta	586,473,804
8.4.2.4 Otros	112,627,892
8.4.3 Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	1,694,145,001
8.4.3.1 Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	1,694,145,001
8.4.3.2 Otros	0
8.4.4 Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	11,119,361
8.4.5 Fondo de Compensación del ISAN	770,464,777
8.4.6 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	62,369,794
8.5 Fondo Distintos de Aportaciones	0
0 Ingresos derivados de Financiamientos	2,500,000,000
0.1 Endeudamiento interno	2,500,000,000

Artículo 2°. – El monto de endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México podrá ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2024, corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de 2,500 millones de pesos.

Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 2,500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

1. Deberán contratarse con apego a lo aprobado por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Federal de

Deuda Pública y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:
 1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos y valor agregado para la sociedad.
 2. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.
 3. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.
 4. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera de inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.
- III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse bajo las mejores condiciones de mercado en términos del Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que redunden en un beneficio para las finanzas de la Ciudad de México y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás Entidades Federativas y Municipios.
- IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.
- V. El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de pago y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.
- VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Auditoría Superior de la Ciudad de México, realizarán auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.
2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para, al menos, los 5 siguientes ejercicios fiscales.
3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación de obras específicas.
4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.
5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
6. Servicio de la deuda.
7. Costo financiero de la deuda.
8. Canje o refinanciamiento.
9. Evolución por línea de crédito.
10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 31 de marzo de 2024, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2024.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 3°. - En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2024. Esta tasa podrá reducirse, en su caso, a la que resulte mayor entre:

- I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.
- II. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Administración y Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 4°. - Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería de la Ciudad de México salvo lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Artículo 5°. - Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, renitirá al Congreso de la Ciudad de México, dirigido a las Comisiones de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respetando en todo momento lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, incluido el plazo ahí contenido, un informe de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores que agregue lo aquí establecido.

Dicho informe debe contener:

- I. Origen del recurso por trimestre.

- II. Monto del recurso por trimestre.
- III. Causa extraordinaria del remanente, en caso de existir.
- IV. Histórico de al menos 4 ejercicios fiscales anteriores de los rubros en donde fueron reclasificados dichos remanentes.
- V. El comportamiento financiero del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículo 6°. - No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en esta Ley, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

Artículo 7°.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal de la Ciudad de México en diciembre del 2023, así como las demás tarifas relacionadas con la prestación de servicios cuando no haya disposición expresa que disponga lo contrario, se incrementarán por lo menos en 6.08 por ciento salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

Artículo 8°.- El Cuarto Informe de Avance Trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales de la Ciudad de México, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal de la Ciudad de México como en las diversas normas de carácter local.

El apartado señalado en el párrafo anterior, deberá contener cuando menos la información que a continuación se indica, desglosada por instrumento:

- I. El monto de los recursos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública de la Ciudad de México.
- II. El número de contribuyentes que fueron beneficiados.
- III. Los sectores o actividades beneficiadas, en su caso.
- IV. Las contribuciones respecto de las cuales se otorgó un beneficio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. - Tratándose del pago a plazos de los créditos fiscales, para efectos de la tasa a que se refiere el Artículo 45° del Código Fiscal de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2024 se estará a lo siguiente:

- I. Hasta doce meses de plazo, la tasa aplicable será de 0.42 por ciento mensual;
- II. Más de doce meses y hasta veinticuatro meses, la tasa será de 0.67 por ciento mensual, y
- III. Para un plazo mayor a veinticuatro meses, la tasa será de 0.83 por ciento mensual.

En todo caso, los recargos por concepto de indemnización a que se refiere el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México se calcularán considerando lo previsto en el artículo 3º de la presente Ley.

ANEXO 1 ESTIMACIÓN DEL FACTOR

El factor se estima conforme al artículo 18 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

- a) Se calcula el índice promedio de los doce meses más recientes y el índice promedio de los doce meses anteriores.

MES	Índice Nacional de Precios al Consumidor	
	2022	2023
Noviembre*	116.884	125.997
Diciembre*	117.308	126.478
Enero	118.002	127.336
Febrero	118.981	128.046
Marzo	120.159	128.389
Abril	120.809	128.363
Mayo	121.022	128.084
Junio	122.044	128.214
Julio	122.948	128.832
Agosto	123.803	129.545
Septiembre	124.571	130.120
Octubre	125.276	130.609
Promedio	120.984	128.334

*Corresponden al año previo.
 Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

b) Se divide el índice promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce meses anteriores, obteniendo así el factor.

$$\text{Factor} = \frac{\text{Índice promedio 2023}}{\text{Índice promedio 2022}} = \frac{128.334}{120.984} = 1.0608$$

ANEXO 2

Resultados de Ingresos 2018-2023 del Gobierno de la Ciudad de México
Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024
(Millones de Pesos)

Concepto	2018 ^{/2}	2019	2020	2021	2022	Cierre 2023 ^{/4}
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	207,898.4	214,087.7	200,632.8	207,879.8	234,801.2	228,170.0
A. Impuestos	58,185.7	58,800.1	55,966.1	60,623.6	68,845.0	65,840.2
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	3,415.9	3,933.9	3,675.3	4,583.1	4,572.6	4,737.9
C. Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Derechos	14,163.4	13,212.9	11,088.5	12,492.7	13,187.6	13,610.8
E. Productos	17,416.2	15,107.8	12,846.5	12,263.1	13,499.9	13,091.7
F. Aprovechamientos ^{/1}	5,649.9	8,886.5	10,680.0	9,744.2	10,783.5	4,823.8
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	16,131.9	20,539.7	18,868.3	14,965.0	20,031.0	18,236.7
H. Participaciones	85,056.1	84,323.4	82,730.8	89,218.5	99,069.3	103,009.4
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	7,879.3	9,283.5	4,777.2	3,989.4	4,812.4	4,819.6
J. Transferencias y Asignaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	28,944.6	29,425.0	31,783.0	24,754.6	32,623.5	34,688.8
A. Aportaciones	14,702.3	16,435.5	16,664.6	16,705.1	18,735.1	21,463.0
B. Convenios	13,903.7	9,496.8	8,379.9	6,502.1	10,680.4	9,353.0
C. Fondos Distintos de Aportaciones ^{/3}	338.6	3,492.7	6,738.5	1,547.4	3,208.0	3,872.8
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	3,857.1	5,500.0	3,112.1	4,107.2	4,463.5	3,000.0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,857.1	5,500.0	3,112.1	4,107.2	4,463.5	3,000.0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	240,700.2	249,012.7	235,527.9	236,741.7	271,888.2	265,858.8

¹¹ No incluye a los Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal.

¹² Para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el manual de contabilidad gubernamental" publicado por CONAC el 27 de diciembre de 2017 en el DOF (con vigencia a partir de 01 de enero de 2018), el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos" publicado el 11 de junio de 2018 en el DOF y al "AVISO por el que se da a conocer el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo" publicado en la GOCDMX el 27 de junio de 2018, para 2018 los ingresos recaudados por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal considerados en el rubro de Aprovechamientos, se reubicaron a nivel de rubro dentro de los Ingresos de Origen Federal.

¹³ Para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el manual de contabilidad gubernamental" publicado por CONAC el 27 de diciembre de 2017 en el DOF (con vigencia a partir de 01 de enero de 2018), el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos" publicado el 11 de junio de 2018 en el DOF y al "AVISO por el que se da a conocer el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo" publicado en la GOCDMX el 27 de junio de 2018, para 2018 los ingresos recaudados por concepto de "otros" (Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados y Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas) considerados en el rubro de "Convenios y Otros", se consideran a nivel de rubro dentro de Fondos Distintos de Aportaciones.

¹⁴ Cifras estimadas con información preliminar.

Nota: Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, incluyen accesorios.

Las sumas y variaciones pueden no coincidir por efectos de redondeo.

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 3

Proyecciones de Ingresos 2024-2029 del Gobierno de la Ciudad de México Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 (Millones de Pesos)



Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición	242,430.4	252,881.1	263,105.0	273,794.6	284,892.8	296,571.2
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos	75,534.0	78,555.4	81,697.6	84,965.5	88,364.1	91,891.7
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4,965.2	5,717.8	6,162.4	6,634.4	7,142.2	7,751.5
C. Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Derechos	15,525.1	16,146.1	16,792.0	17,463.7	18,162.2	18,881.7
E. Productos	14,454.2	15,032.4	15,633.7	16,259.0	16,909.4	17,581.7
F. Aprovechamientos	6,075.7	6,318.8	6,571.5	6,834.4	7,107.7	7,391.1
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	10,748.6	11,378.1	11,726.0	12,134.9	12,524.2	12,981.3
H. Participaciones	108,355.3	112,689.5	117,197.0	121,884.9	126,760.3	131,831.7

I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,772.3	7,043.1	7,324.9	7,617.9	7,922.6	8,239.5
J. Transferencias y Asignaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (Z=A+B+C+D+E)	23,034.9	23,956.3	24,914.6	25,911.2	26,947.6	28,025.5
A. Aportaciones	22,542.6	23,444.3	24,382.1	25,357.4	26,371.7	27,426.5
B. Convenios	492.3	512.0	532.5	553.8	576.0	599.0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	2,500.0	3,000.0	3,000.0	3,000.0	3,000.0	3,000.0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,500.0	3,000.0	3,000.0	3,000.0	3,000.0	3,000.0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	267,965.4	279,837.5	291,019.6	302,705.8	314,840.4	327,598.8

Nota: Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, incluyen accesorios.
Las sumas y variaciones pueden no coincidir por efectos de redondeo.
Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, 15 de diciembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

Nombre y cargo	En pro	En contra	Abstención
 Diputado Carlos Hernández Mirón Presidente			

	<p>Diputada Tania Nanette Larios Pérez Vicepresidenta</p>			
	<p>Diputado Federico Dóring Casar Secretario</p>			
	<p>Diputado José Fernando Mercado Guaida Integrante</p>			
	<p>Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante</p>			
	<p>Diputado Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso Integrante</p>			
	<p>Diputado Luis Alberto Chávez García Integrante</p>			
	<p>Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena Integrante</p>			

	Diputada Xóchitl Bravo Espinosa Integrante			
---	--	--	--	--

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

	Nombre y cargo	En pro	En contra	Abstención
	Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama Presidenta			
	Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña Vicepresidenta			
	Diputada Mónica Fernández César Secretaria			
	Diputado José Fernando Mercado Guaida Integrante			

	<p>Diputado Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos Integrante</p>			
	<p>Diputada Martha Soledad Avila Ventura Integrante</p>			
	<p>Diputada Yuriri Ayala Zúñiga Integrante</p>			
	<p>Diputado Federico Chávez Semerena Integrante</p>			
	<p>Diputado Ricardo Rubio Torres Integrante</p>			
	<p>Diputado Jhonatan Colmenares Rentería Integrante</p>			

	<p>Diputado Víctor Hugo Lobo Román Integrante</p>		
	<p>Diputada Circe Camacho Bastida Integrante</p>		
	<p>Diputada Elizabeth Mateos Hernández Integrante</p>		
	<p>Diputado Jesús Sesma Suárez Integrante</p>		
	<p>Diputado Royfid Torres González Integrante</p>	 Ley de Ingresos.	